

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		
	MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F02	Versión: 1.0	

MODIFICATORIO No 1 PRÓRROGA AL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. 1 de 2021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL Y LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCREFRONT.

TIPO DE CONTRATO	ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD	No.	1-2021
CONTRATISTA	Asociación de Recicladores Crecer Sin Fronteras-ARCREFRONT		
IDENTIFICACIÓN	NIT/C.C.	900312827-8	
REPRESENTANTE LEGAL	Huber Muñoz		
IDENTIFICACIÓN	C.C.	12273204	
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA SELECCIÓN, SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, LIMPIEZA, EMBALAJE, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS POTENCIALMENTE RECICLABLES Y APROVECHABLES QUE SE GENEREN EN LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/09/21		
FECHA DE INICIO	28/09/21		
PLAZO INICIAL	DOS (2) AÑOS		
VALOR INICIAL	N/A		
PRÓRROGA No 1	DOS (02) MESES Y DOS DIAS	FECHA	
ADICIONES	N/A	FECHA	
Acto Aclaratorio	N/A	FECHA	
PLAZO TOTAL ACTUAL	30/11/23		
VALOR TOTAL ACTUAL	N/A		
NOMBRE SUPERVISOR ACTUAL	CLARA INÉS PARRA ROJAS		
CARGO SUPERVISOR	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F02	Versión: 1.0	

PÓLIZA CUMPLIMIENTO		NO. 21-44-101363026		ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
AMPAROS	CUMPLIMIENTO	desde 28/09/2021	hasta 28/01/2024	VALOR ASEGURADO	\$3.000.000
	SALARIOS	N/A	N/A	VALOR ASEGURADO	N/A
	CALIDAD DEL SERVICIO	N/A	N/A	VALOR ASEGURADO	N/A
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL				ASEGURADORA	
AMPARO	RCE	desde N/A	hasta N/A	VALOR ASEGURADO	N/A
NATURALEZA DE LOS RECURSOS		FUNCIONAMIENTO: ____		INVERSIÓN: ____	
RUBRO PRESUPUESTAL	CDP	CRP	VALOR CRP	VALOR GIRADO	VALOR SIN GIRO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
% de avance de ejecución financiera	N/A		% de avance de ejecución física	N/A	
MULTAS Y SANCIONES		N/A			
CUMPLIMIENTO DEL OBJETO		A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales			

Entre los suscritos a saber, **ADRIANA ESTRADA ESTRADA** identificada con cédula de ciudadanía N.º 30.272.391, quien actúa en calidad de Directora General y Ordenadora del Gasto del **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**, nombrada mediante Decreto No 181 del 04 de agosto de 2020 con acta de posesión No 130 del 05 de agosto de 2020, con capacidad para contratar y comprometer los recursos del del INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL con NIT. 901.097.324-6 de conformidad con la Resolución No. 346 del 27 de abril de 2023, “Por medio de la cual la Dirección General reasume la función de ordenación del gasto, ordenación del pago y la celebración de contratos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y se deroga la Resolución de 061 del 11 de marzo de 2022” y en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 518 del 16 de diciembre de 2021, quien para los efectos del presente documento se denominará EL INSTITUTO, de una parte, y por la otra **HUBER MUÑOZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado 12.273.204 quien actúa como Representante Legal de **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS – ARCRECIFRONT** identificada con NIT 900.312.827-8 y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley y quien para efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO Prórroga al Acuerdo de corresponsabilidad No.1 de 2021, el cual se registrará por las siguientes cláusulas y previas las siguientes

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		
	MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F02	Versión: 1.0	

CONSIDERACIONES:

- 1) Que entre el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y EL CONTRATISTA se ha ejecutado el Acuerdo de Corresponsabilidad No. 1 de 2021 conforme a lo manifestado en el acápite de Antecedentes Contractuales, estando las partes de acuerdo y conforme con dicho estado de ejecución y no existen condiciones o circunstancias que puedan afectarla. 2) Que mediante radicados No 2023IE0001722, el Supervisor del Acuerdo de corresponsabilidad No. 1 de 2021, remite al Equipo de Gestión Contractual, solicitud junto con la documentación para proceder con el trámite del Modificadorio No 1 que consiste en prorrogar el Acuerdo de Corresponsabilidad en sesenta y dos (62) días calendario, anexando requerimiento por parte de EL CONTRATISTA, mediante radicado No 2023ER0008274 fecha 22 de junio de 2023, teniendo como fundamento la siguiente **JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:**

La gestión ambiental del Distrito es orientada por el Plan de Gestión Ambiental (PGA) 2008 – 2038, adoptado mediante el Decreto 456 del 23 de diciembre 2008 Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones, el cual enmarca y articula las acciones de las entidades distritales, quienes contribuyen al cumplimiento de sus objetivos y estrategias, y aportan a la sostenibilidad ambiental de la región y del país en el corto, mediano y largo plazo.

Dicho Plan se implementa por medio de diversos instrumentos de planeación, a través de la formulación y seguimiento de planes de acción de corto plazo, cuyos principales responsables son las entidades distritales. Dentro de estos instrumentos, se encuentra el Plan de Acción Interno (PAI) el cual plantea para su ejecución, una serie de acciones orientadas a desarrollar una gestión adecuada en el manejo de los residuos sólidos, a fin de prevenir y mitigar los impactos generados en el desarrollo de las actividades propias de la entidad, en cada una de sus sedes dando cumplimiento al Decreto 400 de 2004.

Una de las principales acciones para promover la gestión de los residuos sólidos aprovechables mediante sus componentes de minimización, aprovechamiento y disposición final, es la entrega del material generado a una asociación de recicladores avalada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.

Desde el año 2021 el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal suscribió un acuerdo de corresponsabilidad con la Asociación de Recicladores Crecer Sin Fronteras- ARCREFRONT, la cual recolecta mensualmente el material generado por las sedes del Instituto. El plazo de ejecución de este acuerdo es por un periodo de dos años, el cual está vigente hasta el día 28 de septiembre de 2023.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F02	Versión: 1.0	

Teniendo en cuenta que, durante el año en curso se celebraran las elecciones regionales, la ley de garantías estará vigente hasta el día 29 de octubre de 2023 restringiendo en materia contractual a las entidades distritales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 996 de 2005.

Es así, como en aras de garantizar continuidad al servicio de recolección de material reciclado y dar cumplimiento con lo establecido en el Plan de Acción Interno de material aprovechable 2023, se contempla la presente prórroga, toda vez que el proceso nuevo se adjudicara una vez finalice la ley de garantías para la vigencia 2023.

Con la realización de la prórroga se garantiza el continuo cumplimiento del Artículo 1º del Decreto 400 de 2004, "Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales", establece lo siguiente "El presente Decreto tiene por objeto la reglamentación tendiente al eficiente manejo de los residuos sólidos producidos, tanto por las entidades distritales, como por los servidores pertenecientes a ellas, buscando como objetivo central su adecuado aprovechamiento".

El Acuerdo de Corresponsabilidad no genera erogación presupuestal alguna para las partes.

Así mismo, es importante aclarar que la necesidad de dicha prórroga es de vital importancia para impulsar las actividades encaminadas a la prevención y la mejora continua de las condiciones ambientales de la Entidad, en cumplimiento de la Política Ambiental y del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, contenida en la Resolución 242 de 2014, y demás normatividad que regula la materia.

En este sentido, se justifica la prórroga No. 1 en aras de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en la justificación legal y técnica, para el avance del cumplimiento del plan de acción PIGA 2023 ante la Secretaría Distrital de Ambiente, y en la necesidad que se genera conforme al comportamiento del acuerdo, donde se ha evidenciado alta demanda en la prestación del servicio de recolección de material reciclado, de conformidad con lo anterior acordamos lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución del Acuerdo de corresponsabilidad No. 1 de 2021, por sesenta y dos (62) días, quedando como fecha de terminación el día treinta (30) de noviembre de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTÍAS - El contratista, dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir de la firma del presente documento, deberá allegar la garantía al Acuerdo de Corresponsabilidad, debidamente actualizadas (tiempo), con las estipulaciones aquí contenidas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F02	Versión: 1.0	

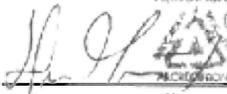
CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTO - Hacen parte integral del presente Otrosí Modificatorio 1 Documentación remitida por ARCRECIFRONT.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES – Con el presente documento y en los términos de la parte resolutive del mismo se modifica lo estipulado en el contrato, modificaciones anteriores, estudios previos y documentos anexos. Todas las demás cláusulas y estipulaciones del contrato continúan vigentes y sin modificación. siempre que no sean contrarias a lo dispuesto en el presente Modificatorio.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO - el presente Modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. el 23 de JUNIO de 2023.


ADRIANA ESTRADA ESTRADA
 DIRECTORA GENERAL
 Instituto distrital De Protección y Bienestar Animal


 ASOCIACIÓN DE RECICLADORES
 CRECER SIN FRONTERAS
 "ARCRECIFRONT"
 NIT. 900312827-8
HUBER MUÑOZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 ASOCIACIÓN DE RECICLADORES
 CRECER SIN FRONTERAS

Proyectó: Giovanni Gómez Maldonado. Contratista. SGC
 Revisó: Oscar Javier Castañeda – Contratista SGC contractual.
 Nancy Luz Mar Moya – Contratista SGC
 Aprobó: Clara Inés Parra Rojas- Subdirectora de Gestión Corporativa



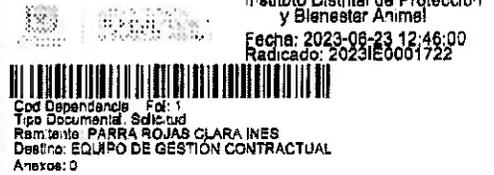
MEMORANDO

Bogotá D.C., Junio de 2023.

PARA: EQUIPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

DE: CLARA INÉS PARRA ROJAS
Subdirectora de Gestión Corporativa

ASUNTO: SOLICITUD PRÓRROGA ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD NO. 1
DE 2021



En desarrollo de mis funciones de **SUPERVISORA** del acuerdo de corresponsabilidad del asunto, de manera atenta solicito el trámite de **Prórroga No. 1** al acuerdo de corresponsabilidad No. 1, suscrito entre el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y el contratista Asociación de Recicladores Crecer Sin Fronteras- ARCRECIFRONT, conforme con los argumentos que se exponen a continuación:

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

TIPO DE CONTRATO	Acuerdo de corresponsabilidad	de	No.	1-2021
CONTRATISTA	Asociación de Recicladores Crecer Sin Fronteras- ARCRECIFRONT			
IDENTIFICACIÓN	NIT/C.C.	900312827-8		
REPRESENTANTE LEGAL	Huber Muñoz			
IDENTIFICACIÓN	C.C.	12273204		
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA SELECCIÓN, SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, LIMPIEZA, EMBALAJE, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS POTENCIALMENTE RECICLABLES Y APROVECHABLES QUE SE GENEREN EN LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/09/21			
FECHA DE INICIO	28/09/21			
PLAZO INICIAL	DOS (2) AÑOS			
VALOR INICIAL	NA			

PRÓRROGA No 1		DOS (02) MESES Y DOS DÍAS		FECHA	
Acto Aclaratorio				FECHA	
PLAZO TOTAL ACTUAL		30/11/23			
VALOR TOTAL ACTUAL		NA			
NOMBRE SUPERVISOR ACTUAL		CLARA INÉS PARRA ROJAS			
CARGO SUPERVISOR		Subdirectora de Gestión Corporativa			
PÓLIZA CUMPLIMIENTO		No. 21-44-101363026		ASEGURADO RA	SEGUROS DEL ESTADO
AMPAROS	CUMPLIMIENTO	desde 28/09/2021	hasta 28/01/2024	VALOR ASEGURADO	3.000.000
	SALARIOS	NA	NA	VALOR ASEGURADO	NA
	CALIDAD DEL SERVICIO	NA	NA	VALOR ASEGURADO	NA
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		No.		ASEGURADO RA	SEGUROS DEL ESTADO
AMPARO		desde NA	hasta NA	VALOR ASEGURADO	NA
NATURALEZA DE LOS RECURSOS		FUNCIONAMIENTO: ___		INVERSIÓN: ___	
RUBRO PRESUPUESTAL	CDP	CRP	VALOR CRP	VALOR GIRADO	VALOR SIN GIRO
NA	NA	NA	NA	NA	NA
% de avance de ejecución financiera		NA	% de avance de ejecución física		
MULTAS Y SANCIONES		N/A			
CUMPLIMIENTO DEL OBJETO		A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales			

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓGORRA

La gestión ambiental del Distrito es orientada por el Plan de Gestión Ambiental (PGA) 2008 – 2038, adoptado mediante el Decreto 456 del 23 de diciembre 2008 Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones, el cual enmarca y articula las acciones de las entidades distritales, quienes contribuyen al cumplimiento de sus objetivos y estrategias, y aportan a la sostenibilidad ambiental de la región y del país en el corto, mediano y largo plazo.

Dicho Plan se implementa por medio de diversos instrumentos de planeación, a través de la formulación y seguimiento de planes de acción de corto plazo, cuyos principales responsables son las entidades distritales. Dentro de estos instrumentos, se encuentra el Plan de Acción Interno (PAI) el cual plantea para su ejecución, una serie de acciones

orientadas a desarrollar una gestión adecuada en el manejo de los residuos sólidos, a fin de prevenir y mitigar los impactos generados en el desarrollo de las actividades propias de la entidad, en cada una de sus sedes dando cumplimiento al Decreto 400 de 2004.

Una de las principales acciones para promover la gestión de los residuos sólidos aprovechables mediante sus componentes de minimización, aprovechamiento y disposición final, es la entrega del material generado a una asociación de recicladores avalada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.

Desde el año 2021 el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal suscribió un acuerdo de corresponsabilidad con la Asociación de Recicladores Crecer Sin Fronteras-ARCRECIFRONT, la cual recolecta mensualmente el material generado por las sedes del Instituto. El plazo de ejecución de este acuerdo es por un periodo de dos años, el cual está vigente hasta el día 28 de septiembre de 2023.

Teniendo en cuenta que, durante el año en curso se celebraran las elecciones regionales, la ley de garantías estará vigente hasta el día 29 de octubre de 2023 restringiendo en materia contractual a las entidades distritales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 996 de 2005.

Es así, como en aras de garantizar continuidad al servicio de recolección de material reciclado y dar cumplimiento con lo establecido en el Plan de Acción Interno de material aprovechable 2023, se contempla la presente prórroga, toda vez que el proceso nuevo se adjudicara una vez finalice la ley de garantías para la vigencia 2023.

Con la realización de la prórroga se garantiza el continuo cumplimiento del Artículo 1º del Decreto 400 de 2004, "Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales", establece lo siguiente "El presente Decreto tiene por objeto la reglamentación tendiente al eficiente manejo de los residuos sólidos producidos, tanto por las entidades distritales, como por los servidores pertenecientes a ellas, buscando como objetivo central su adecuado aprovechamiento".

Así mismo, es importante aclarar que la necesidad de dicha prórroga es de vital importancia para impulsar las actividades encaminadas a la prevención y la mejora continua de las condiciones ambientales de la Entidad, en cumplimiento de la Política Ambiental y del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, contenida en la Resolución 242 de 2014, y demás normatividad que regula la materia.

En este sentido, se justifica la prórroga No. 1 en aras de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en la justificación legal y técnica, para el avance del cumplimiento del plan de acción PIGA 2023 ante la Secretaría Distrital de Ambiente, y en la necesidad que se genera conforme al comportamiento del acuerdo, donde se ha evidenciado alta demanda en la prestación del servicio de recolección de material reciclado.

Ejecución presupuestal: El Acuerdo de Corresponsabilidad no genera erogación presupuestal alguna para las partes.

3. ANTECEDENTES JURISPRUDENCIALES

La jurisprudencia se ha referido a posibilidad de introducir modificaciones en los Contratos (mutabilidad), que no afecten su esencia y su objeto, con el fin de garantizar que los mismos cumplan con su finalidad y evitar así un entorpecimiento en los servicios que brindan las distintas Entidades.

En efecto, la Corte Constitucional, en sentencia C-300 de 2012, recalcó la pertinencia de realizar modificaciones a los contratos en aras de garantizar la continuidad de los servicios a cargo de las Entidades, indicando que: *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.*

En sustento de lo anterior traemos a colación el concepto del Consejo de Estado No. 2263 del 17 DE MARZO DE 2016 dado por el consejero Ponente: Dr. Édgar González López:

"(...) El artículo 16 de la Ley 80 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

Con esta razón se señala que "... la inmutabilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenido, sino del fin, que prima en todo caso sobre aquel"

A propósito de esta facultad, la Sala, en concepto del 13 de agosto de 2009, expediente 1952, señaló:

La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

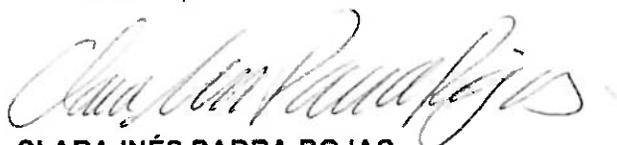
"Los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación,

La asociación de Recicladores Crecer sin Fronteras ACRECIFRONT a través de oficio radicado en el Instituto bajo el numero 2023ER0008274 el día 22 de junio del año 2023, manifiesta interés en prorrogar el mencionado acuerdo de corresponsabilidad hasta el 30 de noviembre del año 2023.

4.1. PRÓRROGA:

PRORROGAR – el plazo del contrato **por sesenta y dos (62) días** contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución inicial de conformidad con el señalado en el acta de inicio suscrita entre las partes.

Cordialmente,



CLARA INÉS PARRA ROJAS
Subdirectora de Gestión Corporativa

Proyectó: Liz Valentina Tabares Segovia. Contratista. SAF
Revisó: Oscar Javier Castañeda – Contratista SGC contractual
Giovanni Hernando Gómez Maldonado. - Contratista. SGC
Nancy Luz Mar Moya – Contratista SGC



ARCRECIFRONT

ASOCIACIÓN DE REICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
NIT: 900.312.827-8

Bogotá, D.C. 21 de junio de 2023

Señora:

CLARA INÉS PARRA ROJAS

Subdirectora- Gestión Corporativa

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Ciudad

**Asunto: Aceptación prórroga del acuerdo de Corresponsabilidad N°1 de
2021**

Cordial Saludo,

De manera atenta y en respuesta a su solicitud, la **Asociación de Recicladores Crecer Sin Fronteras "ARCRECIFRONT"** con Nit: 900312827-8, está interesada en la prórroga del acuerdo de corresponsabilidad con la entidad **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**, debido a que con su apoyo estamos generando programas y procesos en los cuales se busca el mejoramiento de la calidad de vida de los recicladores de oficio asociados a nuestra organización y así dar continuidad al proceso de formalización. Dicha prórroga prevista hasta el **30 de Noviembre de 2023**.

Agradecemos la Atención Prestada.

Atentamente,



Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal

Fecha: 2023-06-22 16:54:50
Radicado: 2023ER0006274



Cod Dependencia: Fol: 1
Tipo Documental: Solicitud
Remitenia: ARCRECIFRONT
Destino: PARRA ROJAS CLARA INES
Anexos: 0

ASOCIACION DE REICLADORES

CRECER SIN FRONTERAS

"ARCRECIFRONT"

ARCRECIFRONT NIT. 900312827-8

Huber Muñoz

Representante legal ARCRECIFRONT

Tel: 3114453940

Sedes: (1) Carrera 1ª N° 40 a - 66 Sur

(2) Calle 1b N° 5ª - 71 *ECA Y OFICINA*

Cel: 3114453940

Email: crecifront@yahoo.es; Contabilidad: arcrecifront2017@gmail.com

www.arcrecifront.com



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.



NIT. 860.008.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD SUC 21		NO.PÓLIZA 21-44-101363026		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO		
05 10 2021	28 09 2021	00:00	28 01 2024	23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS -ARCRECIFRONT	IDENTIFICACIÓN NIT:	900.312.827-8
DIRECCIÓN: CR 1 A NRO 40 - 66 SUR	Ciudad:	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 2333882

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	IDENTIFICACIÓN NIT:	901.097.324-6
DIRECCIÓN: CR 10 NRO. 26 - 51 PISO 8	Ciudad:	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3778899
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

ACUERDO DE CORRESPONSABILIDADES NO. 1 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL Y ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS -ARCRECIFRONT REFERENTE A REALIZAR LA SELECCION, SEPARACION CLASIFICACION, RECOLECCION, LIMPIEZA, EMBALAJE, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICION DE LOS RESIDUOS POTENCIALMENTE RECICLABLES Y APROVECHABLES QUE SE GENEREN EN LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/09/2021	28/01/2024	\$ 3,000,000.00

ACLARACIONES

ACLUARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****20,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****5,320.00	\$ *****33,320.00	\$ *****3,000,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

[Handwritten signature]



ASOCIACION DE RECICLADORES
SIN FRONTERAS
"ARC RECICFRONT"
NIT: 900312827-8

21-44-101363026

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY				COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-44-101363026		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 05 10 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 28 09 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 28 01 2024		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS -ARCRECIFRONT								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.312.827-8			
DIRECCIÓN: CR 1 A NRO. 40 - 66 SUR						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 2333882			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.097.324-6			
DIRECCIÓN: CR 10 NRO. 26 - 51 PISO 8						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 3778899			

ADICIONAL:



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá

Seguros del Estado S A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****20,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****5,320.00	TOTAL A PAGAR \$ *****33,320.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****3,000,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100512780290-0

(415) 7709998021167 (8020) 11005127802900 (3900) 000000033320 (961) 20220928

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101363026, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 05 días del mes de OCTUBRE de 2021

21-44-101363026

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Bogotá D.C., 15 de Junio de 2023 - 11:20 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **HUBER MUÑOZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO** de LA PLATA

12273204

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

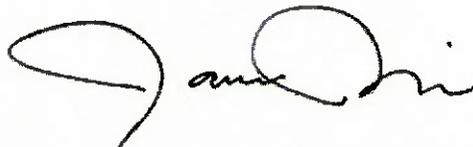
Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2º, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601)382 0450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: 6_Q7FN7_2011. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



ISO/IEC/17025:2017
21-LAC-014

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

CALIBRATION CERTIFICATE

NUMERO:

EJE22-HIP-188

PAGINA 1 DE 4

LABORATORIO: Laboratory	EJE METROLOGIA SAS
DIRECCIÓN DEL LABORATORIO laboratory address	CARRERA 20 BIS # 65 A 34 MANIZALES
FECHA DE RECEPCION: Recepcion date	2022 06 22
FECHA DE CALIBRACION: Date of calibration	2022 06 22
EQUIPO CALIBRADO Apparattus	BASCULA ELECTRONICA
MODELO Y TIPO: Type	NO PORTA
IDENTIFICACION: Identification number	YY-019-300kg
FABRICANTE: Manufacturer	JAD
RANGO DE MEDICION: Measurement range	4 kg A 300 kg
CLIENTE: Customer	ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS "ARCRECIFRONT"
DIRECCION CLIENTE: Customer address	CALLE 1 B # 5 A - 71
CIUDAD, PAIS: City , country	BOGOTA, COLOMBIA
DIRECCION CALIBRACION: Calibration address	CALLE 1 B # 5 A - 71
CIUDAD, PAIS: City , country	BOGOTA, COLOMBIA
UBICACION DEL EQUIPO: Equipment location	BODEGA
NUMERO DE PAGINAS DE CERTIFICADO INCLUYENDO ANEXOS: Number or pages of this certificate and documents	4

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas, Sin la aprobacion del laboratorio no se debe reproducir este informe, excepto cuando se reproduce en su totalidad con el fin de evitar que algunas partes de este se presenten fuera de contexto. Los resultados obtenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El laboratorio emisor no es responsable de los perjuicios que pueden derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

FIRMAS AUTORIZADAS:
Authorized signatures

DUVIER	Firmado digitalmente por
MAURICIO	DUVIER MAURICIO
LONDOÑO	LONDOÑO CORTES
CORTES	Fecha: 2022.07.01
	15:29:20 -05'00'
Autorizado por DIRECTOR TECNICO	

Fecha de emision: 2022-07-01
Date of issue

EJE METROLOGIA SAS
Tel (606) 8943531 - Cel. 310-4568702
CODIGO: F-ST-01, VERSION 2

1- DATOS DEL EQUIPO CALIBRADO:

INTERVALO DE MEDICION	4 kg	A	300 kg
INTERVALO DE CALIBRACION	4 kg	A	300 kg
DIVISION DE ESCALA (d):	0,2 kg		

2-PROCEDIMIENTO :

 Metodo de calibración **CARGA DIRECTA**

Para la calibración se empleó el método de comparación con los patrones siguiendo los lineamientos de la Guía SIM/MWG7/cg01/v00 para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático(2009)

3-TRAZABILIDAD:

El laboratorio Eje Metrología S.A.S, asegura la trazabilidad de sus mediciones al sistema internacional de unidades, mediante la calibración de sus patrones por parte de laboratorios que han sido acreditados por organismos de acreditación que forman parte del acuerdo ILAC (Cooperación internacional de acreditación de laboratorios) o por institutos nacionales de Metrología reconocidos.

DESCRIPCION	CLASE	CODIGO	CERTIFICADO	FECHA	LABORATORIO EMISOR
MASAS PATRON	M1	EJE-03	LDM-CEM-4173-21	2021 11 12	DOMAT

4-CONDICIONES AMBIENTALES

	INICIAL	FINAL	MAXIMO	MINIMO
Temperatura °C	16,4	16,5	16,5	16,4
Humedad %hr	73	73	73	73
Presion hPa	745,6	745,7	745,7	745,6

5- RESULTADOS:

Los resultados se relacionan solamente con el ítem sometido a calibración.

PRUEBA DE REPETIBILIDAD

CARGA APLICADA (kg)		INDICACION EN CERO (kg)	
300			
REPETICION	INDICACION (kg)	CERO (kg)	ERROR (kg)
1	300,0	0,0	0,00
2	300,0	0,0	0,00
3	300,0	0,0	0,00
4	300,0	0,0	0,00
5	300,0	0,0	0,00
6	300,0	0,0	0,00
7	300,0	0,0	0,00
8	300,0	0,0	0,00
9	300,0	0,0	0,00
10	300,0	0,0	0,00

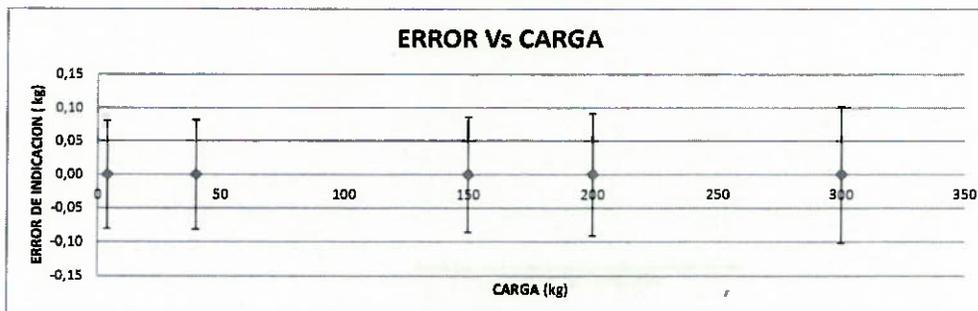
Desviación estándar de la prueba de repetibilidad.
S= 0 g

INTERVALO DE CALIBRACION: 4 kg A 300 kg

PRUEBA DE ERRORES DE INDICACION

Carga (kg)	Indicacion Promedio (kg)	Error de Indicacion Promedio (kg)	Incertidumbre Expandida (kg)
4	4,0	0,00	0,16
40	40,0	0,00	0,16
150	150,0	0,00	0,16
200	200,0	0,00	0,16
300	300,0	0,00	0,16

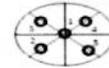
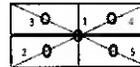
GRAFICO DE LA CALIBRACION



PRUEBA EXCENTRICIDAD

CARGA (kg) 100

POSICION	INDICACION (kg)	DIFERENCIA (kg)
1	100,0	0,00
2	100,0	0,00
3	100,0	0,00
4	100,0	0,00
5	100,0	0,00
E /max / exc		0,00



6-OBSERVACIONES:

6.1 INFORMACION SUMINISTRADA POR EL CLIENTE Y/O ERRORES DE INDICACION ANTES DE AJUSTE Y OTROS ASPECTOS.

Para la prestación del servicio el contacto fue: HIPERBASCULAS
RANGO DE CALIBRACION DE 4 kg A 300 kg APROBADO POR EL CLIENTE

El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en este certificado, excepto puntos de calibración, o cargas aplicadas en la prueba de repetibilidad, reglas de decisión y especificaciones para declaración de conformidad, códigos internos o números de inventario u otros datos que sean suministrados por el cliente.

7-INCERTIDUMBRE:

La estimación de incertidumbre en cada punto de medición se hizo tomando un factor de cobertura k de aproximadamente 2 para un nivel de confianza del 95% y se relaciona directamente con el equipo calibrado.

FIN DE CERTIFICADO



ISO/IEC/17025:2017
21-LAC-014

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

CALIBRATION CERTIFICATE

NUMERO:

EJE22-HIP-189

PAGINA 1 DE 4

LABORATORIO:	EJE METROLOGIA SAS
Laboratory	
DIRECCION DEL LABORATORIO	CARRERA 20 BIS # 65 A 34 MANIZALES
laboratory address	
FECHA DE RECEPCION:	2022 06 22
Reception date	
FECHA DE CALIBRACION:	2022 06 22
Date of calibration	
EQUIPO CALIBRADO	BASCULA ELECTRONICA
Apparatus	
MODELO Y TIPO:	MX - 1941
Type	
IDENTIFICACION:	19410248
Identification number	
FABRICANTE:	TEXON
Manufacturer	
RANGO DE MEDICION:	4 kg A 200 kg
Measurement range	
CLIENTE:	ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN
Customer	FRONTERAS "ARCRECIFRONT"
DIRECCION CLIENTE:	CALLE 1 B # 5 A - 71
Customer address	
CIUDAD, PAIS:	BOGOTA, COLOMBIA
City , country	
DIRECCION CALIBRACION:	CALLE 1 B # 5 A - 71
Calibration address	
CIUDAD, PAIS:	BOGOTA, COLOMBIA
City , country	
UBICACION DEL EQUIPO:	BODEGA
Equipment location	
NUMERO DE PAGINAS DE CERTIFICADO INCLUYENDO ANEXOS: 4	
Number of pages of this certificate and documents	

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. Sin la aprobación del laboratorio no se debe reproducir este informe, excepto cuando se reproduce en su totalidad con el fin de evitar que algunas partes de este se presenten fuera de contexto. Los resultados obtenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El laboratorio emisor no es responsable de los perjuicios que pueden derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

FIRMAS AUTORIZADAS:
Authorized signatures

DUVIER	Firmado
MAURICIO	digitalmente por
LONDOÑO	DUVIER MAURICIO
CORTES	LONDOÑO CORTES
	Fecha: 2022.07.01
	15:35:51 -05'00'
	Autorizado por: DIRECTOR TECNICO

Fecha de emision: 2022-07-01
Date of issue

EJE METROLOGIA SAS
Tel (606) 8943531 - Cel 310-4565702
CODIGO F-ST-01, VERSION 2

1- DATOS DEL EQUIPO CALIBRADO:

INTERVALO DE MEDICION	4 kg	A	200 kg
INTERVALO DE CALIBRACION	4 kg	A	200 kg
DIVISION DE ESCALA (d):	0,2 kg		

2-PROCEDIMIENTO :

Metodo de calibración CARGA DIRECTA

Para la calibración se empleó el método de comparación con los patrones siguiendo los lineamientos de la Guía SIM/MWG7/cg01/v00 para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático(2009)

3-TRAZABILIDAD:

El laboratorio Eje Metrología S.A.S, asegura la trazabilidad de sus mediciones al sistema internacional de unidades, mediante la calibración de sus patrones por parte de laboratorios que han sido acreditados por organismos de acreditación que forman parte del acuerdo ILAC (Cooperación internacional de acreditación de laboratorios) o por institutos nacionales de Metrología reconocidos.

DESCRIPCION	CLASE	CODIGO	CERTIFICADO	FECHA	LABORATORIO EMISOR
MASAS PATRON	M1	EJE-03	LDM-CEM-4173-21	2021 11 12	DOMAT

4-CONDICIONES AMBIENTALES

	INICIAL	FINAL	MAXIMO	MINIMO
Temperatura °C	24,9	25,1	25,1	24,9
Humedad %hr	62	62	62	62
Presion hPa	748,4	748,6	748,6	748,4

5- RESULTADOS:

Los resultados se relacionan solamente con el item sometido a calibración.

PRUEBA DE REPETIBILIDAD

CARGA APLICADA (kg)		INDICACION EN CERO (kg)	
200			
REPETICION	INDICACION (kg)	INDICACION EN CERO (kg)	ERROR (kg)
1	200,0	0,0	0,00
2	200,0	0,0	0,00
3	200,0	0,0	0,00
4	200,0	0,0	0,00
5	200,0	0,0	0,00
6	200,0	0,0	0,00
7	200,0	0,0	0,00
8	200,0	0,0	0,00
9	200,0	0,0	0,00
10	200,0	0,0	0,00

Desviación estándar de la prueba de repetibilidad.

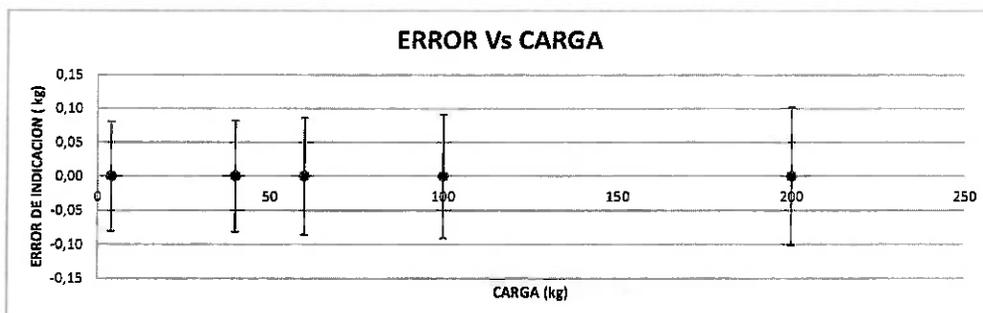
S= 0 g

INTERVALO DE CALIBRACION: 4 kg A 200 kg

PRUEBA DE ERRORES DE INDICACION

Carga (kg)	Indicacion Promedio (kg)	Error de Indicacion Promedio (kg)	Incertidumbre Expandida (kg)
4	4,0	0,00	0,16
40	40,0	0,00	0,16
60	60,0	0,00	0,16
100	100,0	0,00	0,16
200	200,0	0,00	0,16

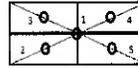
GRAFICO DE LA CALIBRACION



PRUEBA EXCENTRICIDAD

CARGA (kg) 65

POSICION	INDICACION (kg)	DIFERENCIA (kg)
1	65,0	0,00
2	65,0	0,00
3	65,0	0,00
4	65,0	0,00
5	65,0	0,00
E /max / exc		0,00



6 -OBSERVACIONES:

6.1 INFORMACION SUMINISTRADA POR EL CLIENTE Y/O ERRORES DE INDICACION ANTES DE AJUSTE Y OTROS ASPECTOS.

Para la prestación del servicio el contacto fue: HIPERBASCULAS
 RANGO DE CALIBRACION DE 4 kg A 200 kg APROBADO POR EL CLIENTE

El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en este certificado, excepto puntos de calibración, o cargas aplicadas en la prueba de repetibilidad, reglas de decisión y especificaciones para declaración de conformidad, códigos internos o números de inventario u otros datos que sean suministrados por el cliente.

7-INCERTIDUMBRE:

La estimación de incertidumbre en cada punto de medición se hizo tomando un factor de cobertura k de aproximadamente 2 para un nivel de confianza del 95% y se relaciona directamente con el equipo calibrado.

FIN DE CERTIFICADO



ISO/IEC 17025:2017
21-LAC-014

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

CALIBRATION CERTIFICATE

NUMERO:

EJE22-HIP-190

PAGINA 1 DE 4

LABORATORIO:	EJE METROLOGIA SAS
Laboratory	
DIRECCION DEL LABORATORIO	CARRERA 20 BIS # 65 A 34 MANIZALES
laboratory address	
FECHA DE RECEPCION:	2022 06 22
Reception date	
FECHA DE CALIBRACION:	2022 06 22
Date of calibration	
EQUIPO CALIBRADO	BASCULA INDUSTRIAL
Apparatus	
MODELO Y TIPO:	001
Type	
IDENTIFICACION:	5K200723
Identification number	
FABRICANTE:	BBG
Manufacturer	
RANGO DE MEDICION:	2 kg A 1000 kg
Measurement range	
CLIENTE:	ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN
Customer	FRONTERAS "ARCRECIFRONT"
DIRECCION CLIENTE:	CALLE 1 B # 5 A - 71
Customer address	
CIUDAD, PAIS:	BOGOTA, COLOMBIA
City , country	
DIRECCION CALIBRACION:	CALLE 1 B # 5 A - 71
Calibration address	
CIUDAD, PAIS:	BOGOTA, COLOMBIA
City , country	
UBICACION DEL EQUIPO:	BODEGA
Equipment location	
NUMERO DE PAGINAS DE CERTIFICADO INCLUYENDO ANEXOS: 4	
Number of pages of this certificate and documents	

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. Sin la aprobación del laboratorio no se debe reproducir este informe, excepto cuando se reproduce en su totalidad con el fin de evitar que algunas partes de este se presenten fuera de contexto. Los resultados obtenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El laboratorio emisor no es responsable de los perjuicios que pueden derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

FIRMAS AUTORIZADAS: **DUVIER** Firmado digitalmente por
 Authorized signatures **MAURICIO** DUVIER MAURICIO
LONDONO LONDONO
O.CORTES Cortes
 Autorizado por **DIRECTOR TECNICO** Fecha: 2022.07.01
 15 47 48 -05'00"

Fecha de emisión: 2022-07-01
Date of issue

EJE METROLOGIA SAS
Tel (606) 8943531 - Cel.: 310-4565702
CODIGO: F-ST-01 ; VERSION 2

1- DATOS DEL EQUIPO CALIBRADO:

INTERVALO DE MEDICION	2 kg A 1000 kg
INTERVALO DE CALIBRACION	2 kg A 1000 kg
DIVISION DE ESCALA (d):	0,1 kg

2-PROCEDIMIENTO :

Metodo de calibración CARGA DIRECTA

Para la calibración se empleó el método de comparación con los patrones siguiendo los lineamientos de la Guía SIM/MWG7/cg01/v00 para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático(2009)

3-TRAZABILIDAD:

El laboratorio Eje Metrología S.A.S, asegura la trazabilidad de sus mediciones al sistema internacional de unidades, mediante la calibración de sus patrones por parte de laboratorios que han sido acreditados por organismos de acreditación que forman parte del acuerdo ILAC (Cooperación internacional de acreditación de laboratorios) o por institutos nacionales de Metrología reconocidos.

DESCRIPCION	CLASE	CODIGO	CERTIFICADO	FECHA	LABORATORIO EMISOR
MASAS PATRON	M1	EJE-03	LDM-CEM-4173-21	2021 11 12	DOMAT

4-CONDICIONES AMBIENTALES

	INICIAL	FINAL	MAXIMO	MINIMO
Temperatura °C	26,5	26,6	26,6	26,5
Humedad %hr	52	52	52	52
Presion hPa	745,5	745,6	745,6	745,5

5- RESULTADOS:

Los resultados se relacionan solamente con el ítem sometido a calibración.

PRUEBA DE REPETIBILIDAD

REPETICION	INDICACION (kg)	INDICACION EN CERO (kg)	ERROR (kg)
1	1000,0	0,0	0,000
2	1000,0	0,0	0,000
3	1000,0	0,0	0,000
4	1000,0	0,0	0,000
5	1000,0	0,0	0,000
6	1000,0	0,0	0,000
7	1000,0	0,0	0,000
8	1000,0	0,0	0,000
9	1000,0	0,0	0,000
10	1000,0	0,0	0,000

Desviación estándar de la prueba de repetibilidad

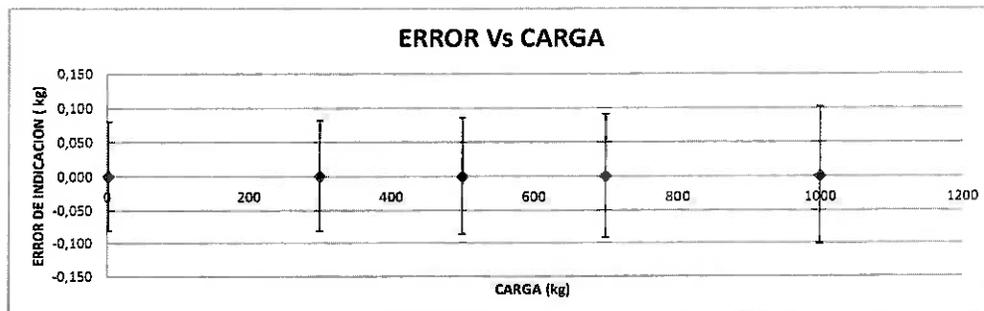
S= 0 g

INTERVALO DE CALIBRACION: 2 kg A 1000 kg

PRUEBA DE ERRORES DE INDICACION

Carga (kg)	Indicación Promedio (kg)	Error de Indicación Promedio (kg)	Incertidumbre Expandida (kg)
2	2,0	0,000	0,080
300	300,0	0,000	0,081
500	500,0	0,000	0,081
700	700,0	0,000	0,083
1000	1000,0	0,000	0,085

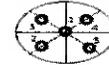
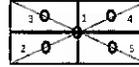
GRAFICO DE LA CALIBRACION



PRUEBA EXCENTRICIDAD

CARGA (kg) 320

POSICION	INDICACION (kg)	DIFERENCIA (kg)
1	320,0	0,000
2	320,0	0,000
3	320,0	0,000
4	320,0	0,000
5	320,0	0,000
E /max / exc		0,000



6-OBSERVACIONES:

6.1 INFORMACION SUMINISTRADA POR EL CLIENTE Y/O ERRORES DE INDICACION ANTES DE AJUSTE Y OTROS ASPECTOS.

Para la prestación del servicio el contacto fue: HIPERBASCULAS
RANGO DE CALIBRACION DE 2 kg A 1000 kg APROBADO POR EL CLIENTE

El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en este certificado, excepto puntos de calibración, o cargas aplicadas en la prueba de repetibilidad, reglas de decisión y especificaciones para declaración de conformidad, códigos internos o números de inventario u otros datos que sean suministrados por el cliente.

7-INCERTIDUMBRE:

La estimación de incertidumbre en cada punto de medición se hizo tomando un factor de cobertura k de aproximadamente 2 para un nivel de confianza del 95% y se relaciona directamente con el equipo calibrado.

FIN DE CERTIFICADO



ISO/IEC/17025:2017
21-LAC-014

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

CALIBRATION CERTIFICATE

NUMERO:

EJE22-HIP-191

PAGINA 1 DE 4

LABORATORIO:	EJE METROLOGIA SAS
Laboratory	
DIRECCION DEL LABORATORIO	CARRERA 20 BIS # 65 A 34 MANIZALES
laboratory address	
FECHA DE RECEPCION:	2022 06 22
Recepcion date	
FECHA DE CALIBRACION:	2022 06 22
Date of calibration	
EQUIPO CALIBRADO	BASCULA ELECTRONICA
Apparattus	
MODELO Y TIPO:	NO PORTA
Type	
IDENTIFICACION:	VCR01
Identification number	
FABRICANTE:	SILVER MAX
Manufacturer	
RANGO DE MEDICION:	4 kg A 200 kg
Measurement range	
CLIENTE:	ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN
Customer	FRONTERAS "ARCRECIFRONT"
DIRECCION CLIENTE:	CALLE 1 B # 5 A - 71
Customer address	
CIUDAD, PAIS:	BOGOTA, COLOMBIA
City , country	
DIRECCION CALIBRACION:	CALLE 1 B # 5 A - 71
Calibration address	
CIUDAD, PAIS:	BOGOTA, COLOMBIA
City , country	
UBICACION DEL EQUIPO:	BODEGA
Equipment location	
NUMERO DE PAGINAS DE CERTIFICADO INCLUYENDO ANEXOS: 4	
Number of pages of this certificate and documents	

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. Sin la aprobacion del laboratorio no se debe reproducir este informe, excepto cuando se reproduce en su totalidad con el fin de evitar que algunas partes de este se presenten fuera de contexto . Los resultados obtenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones.El laboratorio emisor no es responsable de los perjuicios que pueden derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados

FIRMAS AUTORIZADAS: **DUVIER** Firmado digitalmente por
 Authorized signatures **MAURICIO** DUVIER MAURICIO
LONDONO LONDONO
O CORTES Cortes
 Autorizado por **DIRECTOR TECNICO** Fecha: 2022.07.01
 15:52:44 -05'00'

Fecha de emision: 2022-07-01
Date of issue

EJE METROLOGIA SAS
Tel (606) 8943531 - Cel . 310-4565702
CODIGO F-ST-01 , VERSION 2

1- DATOS DEL EQUIPO CALIBRADO:

INTERVALO DE MEDICION	4 kg	A	200 kg
INTERVALO DE CALIBRACION	4 kg	A	200 kg
DIVISION DE ESCALA (d):	0,2 kg		

2-PROCEDIMIENTO :

 Metodo de calibración **CARGA DIRECTA**

Para la calibración se empleó el método de comparación con los patrones siguiendo los lineamientos de la Guía SIM/MMWG7/cg01/v00 para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático(2009)

3-TRAZABILIDAD:

El laboratorio Eje Metrología S.A.S, asegura la trazabilidad de sus mediciones al sistema internacional de unidades, mediante la calibración de sus patrones por parte de laboratorios que han sido acreditados por organismos de acreditación que forman parte del acuerdo ILAC (Cooperación internacional de acreditación de laboratorios) o por institutos nacionales de Metrología reconocidos.

DESCRIPCION	CLASE	CODIGO	CERTIFICADO	FECHA	LABORATORIO EMISOR
MASAS PATRON	M1	EJE-03	LDM-CEM-4173-21	2021 11 12	DOMAT

4-CONDICIONES AMBIENTALES

	INICIAL	FINAL	MAXIMO	MINIMO
Temperatura °C	24,9	25,1	25,1	24,9
Humedad %hr	62	62	62	62
Presion hPa	748,4	748,6	748,6	748,4

5- RESULTADOS:

Los resultados se relacionan solamente con el ítem sometido a calibración.

PRUEBA DE REPETIBILIDAD

CARGA APLICADA (kg) 200			
REPETICION	INDICACION (kg)	INDICACION EN	
		CERO (kg)	ERROR (kg)
1	200,0	0,0	0,00
2	200,0	0,0	0,00
3	200,0	0,0	0,00
4	200,0	0,0	0,00
5	200,0	0,0	0,00
6	200,0	0,0	0,00
7	200,0	0,0	0,00
8	200,0	0,0	0,00
9	200,0	0,0	0,00
10	200,0	0,0	0,00

Desviación estándar de la prueba de repetibilidad

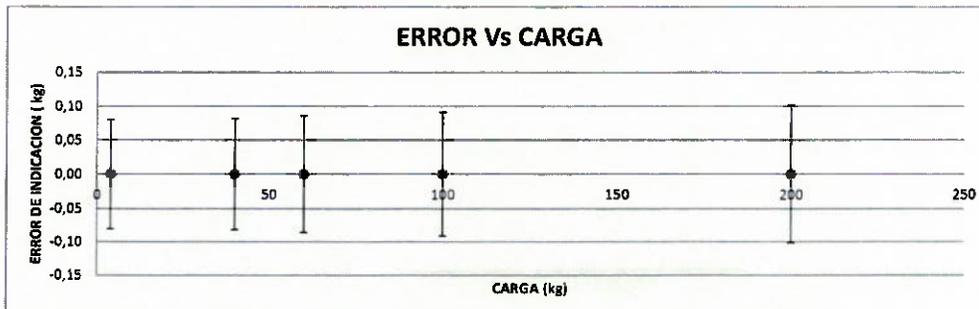
S= 0 g

INTERVALO DE CALIBRACION: 4 kg A 200 kg

PRUEBA DE ERRORES DE INDICACION

Carga (kg)	Indicacion Promedio (kg)	Error de Indicacion Promedio (kg)	Incertidumbre Expandida (kg)
4	4,0	0,00	0,16
40	40,0	0,00	0,16
60	60,0	0,00	0,16
100	100,0	0,00	0,16
200	200,0	0,00	0,16

GRAFICO DE LA CALIBRACION

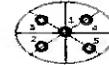
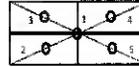


PAGINA 4 DE 4

PRUEBA EXCENTRICIDAD

CARGA (kg) 65

POSICION	INDICACION (kg)	DIFERENCIA (kg)
1	65,0	0,00
2	65,0	0,00
3	65,0	0,00
4	65,0	0,00
5	65,0	0,00
E /max / exc		0,00

**6 -OBSERVACIONES:****6.1 INFORMACION SUMINISTRADA POR EL CLIENTE Y/O ERRORES DE INDICACION ANTES DE AJUSTE Y OTROS ASPECTOS.**

Para la prestación del servicio el contacto fue: HIPERBASCULAS
RANGO DE CALIBRACION DE 4 kg A 200 kg APROBADO POR EL CLIENTE

El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en este certificado, excepto puntos de calibración, o cargas aplicadas en la prueba de repetibilidad, reglas de decisión y especificaciones para declaración de conformidad, códigos internos o números de inventario u otros datos que sean suministrados por el cliente.

7-INCERTIDUMBRE:

La estimación de incertidumbre en cada punto de medición se hizo tomando un factor de cobertura k de aproximadamente 2 para un nivel de confianza del 95% y se relaciona directamente con el equipo calibrado.

FIN DE CERTIFICADO



ISO/IEC/17025:2017
21-LAC-014

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

CALIBRATION CERTIFICATE

NUMERO:

EJE22-HIP-192

PAGINA 1 DE 4

LABORATORIO:	EJE METROLOGIA SAS
Laboratory	
DIRECCION DEL LABORATORIO	CARRERA 20 BIS # 65 A 34 MANIZALES
laboratory address	
FECHA DE RECEPCION:	2022 06 22
Reception date	
FECHA DE CALIBRACION:	2022 06 22
Date of calibration	
EQUIPO CALIBRADO	BASCULA ELECTRONICA
Apparatus	
MODELO Y TIPO:	002
Type	
IDENTIFICACION:	900312827
Identification number	
FABRICANTE:	WEIGHING ELECTRONICS
Manufacturer	
RANGO DE MEDICION:	4 kg A 500 kg
Measurement range	
CLIENTE:	ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN
Customer	FRONTERAS "ARCRECIFRONT"
DIRECCION CLIENTE:	CARRERA 1 A # 40 A - 66 SUR
Customer address	
CIUDAD, PAIS:	BOGOTA, COLOMBIA
City , country	
DIRECCION CALIBRACION:	CARRERA 1 A # 40 A - 66 SUR
Calibration address	
CIUDAD, PAIS:	BOGOTA, COLOMBIA
City , country	
UBICACION DEL EQUIPO:	BODEGA
Equipment location	
NUMERO DE PAGINAS DE CERTIFICADO INCLUYENDO ANEXOS: 4	
Number of pages of this certificate and documents	

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. Sin la aprobación del laboratorio no se debe reproducir este informe, excepto cuando se reproduce en su totalidad con el fin de evitar que algunas partes de este se presenten fuera de contexto. Los resultados obtenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El laboratorio emisor no es responsable de los perjuicios que pueden derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

FIRMAS AUTORIZADAS:	DUVIER	Firmado
Authorized signatures	MAURICIO	digitalmente por
	LONDOÑO	DUVIER MAURICIO
	CORTES	LONDOÑO CORTES
		Fecha: 2022.07.01
		15:58:56 -05'00"
		Autorizado por DIRECTOR TECNICO

Fecha de emision: 2022-07-01
Date of issue

EJE METROLOGIA SAS
Tel (606) 8943531 - Cel.: 310-4565702
CODIGO: F-ST-01: VERSION 2

1- DATOS DEL EQUIPO CALIBRADO:

INTERVALO DE MEDICION	4 kg	A	500 kg
INTERVALO DE CALIBRACION	4 kg	A	500 kg
DIVISION DE ESCALA (d):			0,2 kg

2-PROCEDIMIENTO :Metodo de calibración **CARGA DIRECTA**

Para la calibración se empleó el método de comparación con los patrones siguiendo los lineamientos de la Guía SIM/MWG7/cg01/v00 para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático(2009)

3-TRAZABILIDAD:

El laboratorio Eje Metrología S.A.S, asegura la trazabilidad de sus mediciones al sistema internacional de unidades, mediante la calibración de sus patrones por parte de laboratorios que han sido acreditados por organismos de acreditación que forman parte del acuerdo ILAC (Cooperación internacional de acreditación de laboratorios) o por institutos nacionales de Metrología reconocidos.

DESCRIPCION	CLASE	CODIGO	CERTIFICADO	FECHA	LABORATORIO EMISOR
MASAS PATRON	M1	EJE-03	LDM-CEM-4173-21	2021 11 12	DOMAT

4-CONDICIONES AMBIENTALES

	INICIAL	FINAL	MAXIMO	MINIMO
Temperatura °C	22,0	23,0	23,0	22,0
Humedad %hr	45	45	45	45
Presion hPa	744,9	745,0	745,0	744,9

5- RESULTADOS:

Los resultados se relacionan solamente con el item sometido a calibración.

PRUEBA DE REPETIBILIDAD

REPETICION	INDICACION (kg)	INDICACION EN CERO (kg)	ERROR (kg)
1	500,0	0,0	0,00
2	500,0	0,0	0,00
3	500,0	0,0	0,00
4	500,0	0,0	0,00
5	500,0	0,0	0,00
6	500,0	0,0	0,00
7	500,0	0,0	0,00
8	500,0	0,0	0,00
9	500,0	0,0	0,00
10	500,0	0,0	0,00

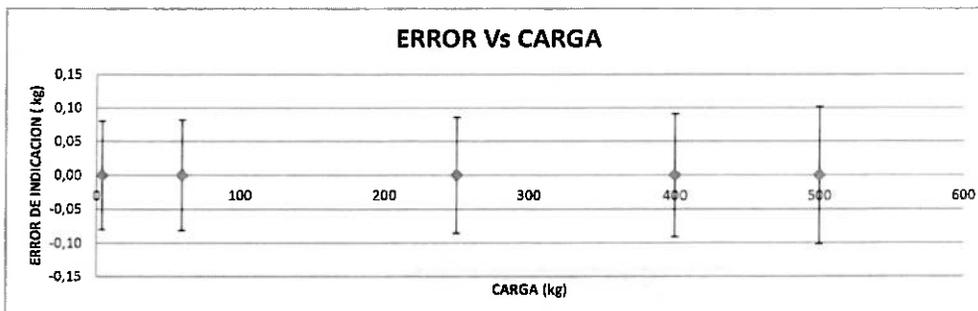
Desviación estándar de la prueba de repetibilidad.
S= 0 g

INTERVALO DE CALIBRACION: 4 kg A 500 kg

PRUEBA DE ERRORES DE INDICACION

Carga (kg)	Indicacion Promedio (kg)	Error de Indicacion Promedio (kg)	Incertidumbre Expandida (kg)
4	4,0	0,00	0,16
60	60,0	0,00	0,16
250	250,0	0,00	0,16
400	400,0	0,00	0,16
500	500,0	0,00	0,16

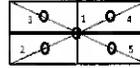
GRAFICO DE LA CALIBRACION



PRUEBA EXCENTRICIDAD

CARGA (kg) 160

POSICION	INDICACION (kg)	DIFERENCIA (kg)
1	160,0	0,00
2	160,0	0,00
3	160,0	0,00
4	160,0	0,00
5	160,0	0,00
E /max / exc		0,00



6-OBSERVACIONES:

6.1 INFORMACION SUMINISTRADA POR EL CLIENTE Y/O ERRORES DE INDICACION ANTES DE AJUSTE Y OTROS ASPECTOS.

Para la prestación del servicio el contacto fue: HIPERBASCULAS
 RANGO DE CALIBRACION DE 4 kg A 500 kg APROBADO POR EL CLIENTE

El laboratorio es responsable de toda la información suministrada en este certificado, excepto puntos de calibración, o cargas aplicadas en la prueba de repetibilidad, reglas de decisión y especificaciones para declaración de conformidad, códigos internos o números de inventario u otros datos que sean suministrados por el cliente.

7-INCERTIDUMBRE:

La estimación de incertidumbre en cada punto de medición se hizo tomando un factor de cobertura k de aproximadamente 2 para un nivel de confianza del 95% y se relaciona directamente con el equipo calibrado.

FIN DE CERTIFICADO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10023519990

PLACA
TLZ139

MARCA
JAC

LÍNEA
HFC1040K2

MODELO
2015

CILINDRADA CC
2.771

COLOR
BLANCO

SERVICIO
PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO
CAMIONETA

TIPO CARROCERIA
ESTACAS

COMBUSTIBLE
DIESEL

CAPACIDAD kg/PSJ
2735

NÚMERO DE MOTOR
D4090593

REG
N

VIN
LJ11KCAC1F9000033

NÚMERO DE SERIE
LJ11KCAC1F9000033

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
LJ11KCAC1F9000033

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER

NIT 900312827

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE ~~*****~~ POTENCIA HP **0**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
192014000026828

L/E ~~*****~~ FECHA IMPORT. **11/03/2014** PUERTAS **2**

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

~~*****~~

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTD.

FECHA VENCIMIENTO

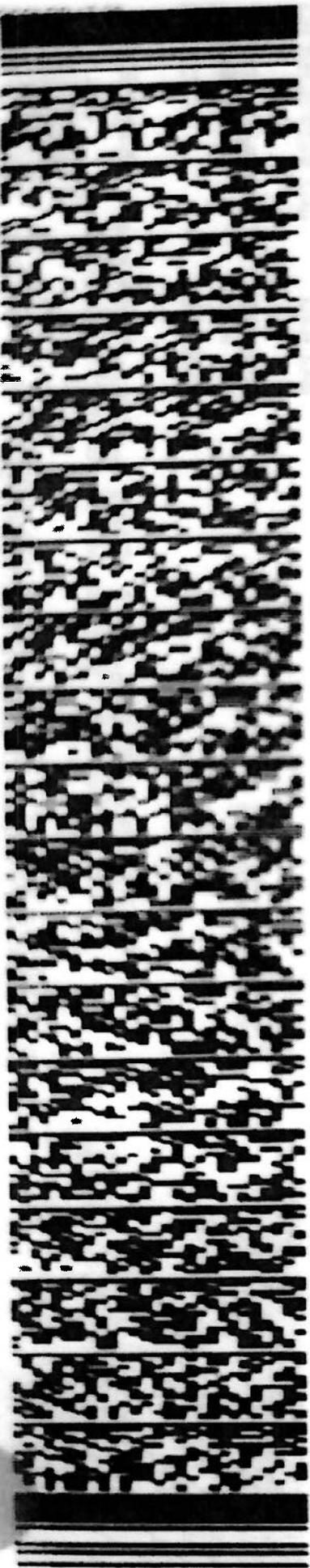
13/05/2014

29/07/2021

~~*****~~

ORGANISMO DE TRANSITO

STRIA DPTAL TTEYTO CUNDICAJICA



LT070000802066

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA			HASTA LAS				
AÑO	MESE	DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MESE	DÍA	AÑO	MESE	DÍA	
2023	05	27		2023	05	30	23:59:59	2024	05	29



ASEGURADORA



No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VOLU	MODELO	
4264306600	TLZ139	CARGA O MIXTOS	Publico	2771	2015	
PASAJEROS	MARCA	JAC	CARRICERIA	ESTACAS		
2	LÍNEA VEHICULO	HFC1040K2				
No MOTOR	No CHASIS o No SERIE	No VIN	CAPACIDAD TON			
D4090593	LJ11KCAC1F9000033	LJ11KCAC1F9000033	2.735			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR	
ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN		3114453940	NIT	900312827	CAJICA	
CÓDIGO DE ASESURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN		
1306	26	59446	4264306600	BOGOTA, D.C.		
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOS YGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
310	\$537.000,00	\$279.200,00	\$2.100,00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹ 701,68 ²	
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	
\$818.300,00				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
FIRMA AUTORIZADA						

[Handwritten Signature]

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

Decreto 2644 de 2022.

²Para las demás tarifas no citadas en (1).

El clausulado que aplica a esta póliza puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Ten en cuenta las siguientes recomendaciones:
Siempre portar tu SOAT ya que las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
Valida que tu póliza esté registrada en el RUNT y mantente atento al momento en que debas renovarla. No tener tu SOAT vigente ahorra multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
Adquiere tu SOAT en lugares autorizados. Descarga tu factura electrónica ingresando usuario y contraseña igual al número de documento del tomador en <https://www.facturatrasmirando.transfiriendo.com/FacturaAxaColpatriaFaseIIportaladquiere>

En caso de accidente de tránsito:

Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente, siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncia ante la Superintendencia Nacional de Salud. Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Aduo lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud. Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

HABEAS DATA

Autorizo a la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S A identificada con NIT 8 6 0 0 2 1 8 4 -6, el tratamiento de mis datos personales para que consulte, almacene, administre, realice tratamiento presente, transfiera, transmita y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y cumplimiento legal, la información derivada del contrato de seguros y que resulta de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información, las cuales puedo conocer y consultar en la Política de Tratamiento de Datos Personales de AXA COLPATRIA en www.axacolpatria.co. Si usted realizó la adquisición del SOAT por nuestros canales digitales, tenga en cuenta que su información será utilizada para fines comerciales, venta cruzada, publicidad y marketing, teniendo lo autorizado por usted y que previamente leyó, comprendió y autorizó en el texto expuesto.

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 23 DE JUNIO DE 1981

F-61461-01/030201



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 166492986

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA AVENIDA SEXTA SAS

NIT: 900135773

No. de Certificado de
Acreditación: 09-OIN-011-001

Fecha de expedición: 2023/06/15

Fecha de vencimiento: 2024/06/15

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TLZ139

CLASE: CAMIONETA

MARCA: JAC

MODELO: 2015

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2771

NRO. MOTOR: D4090593

NRO. CHASIS: LJ11KCAC1F9000033

VIN: LJ11KCAC1F9000033

LÍNEA: HFC1040K2

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO:

ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
ARCRECIFRONT

FIRMA DEL RESPONSABLE

EDITH RANGEL ARIZA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

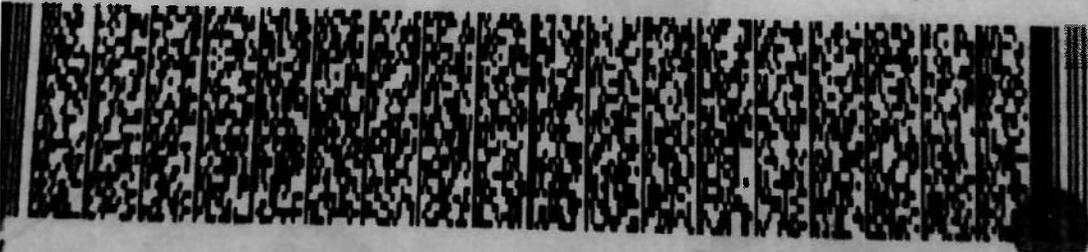


LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10023772987

PLACA USE102	MARCA HYUNDAI	LÍNEA H100	MODELO 2009
CILINDRADA CC 2.607	COLOR BLANCO CREMA	SERVICIO PÚBLICO	CAPACIDAD Kg/PSJ 1070
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARRROCERÍA FURGON	COMBUSTIBLE DIESEL	
NÚMERO DE MOTOR D4BB8011932	REG N	VIN *****	
NÚMERO DE SERIE KMFZBN7BP9U405734	REG N	NÚMERO DE CHASIS KMFZBN7BP9U405734	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) SOCIACION DE RECICLADORES CRECER			IDENTIFICACIÓN NIT 900312827

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 052008100063731	BLINDAJE *****	POTENCIA HP 0		
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *****	I/E 1	FECHA IMPORT. 27/06/2008		PUERTAS 2
FECHA MATRÍCULA 03/12/2008	FECHA EXP. LIC. TTD. 03/09/2021	FECHA VENCIMIENTO *****		

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE CHIA



LT03004442454

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO MES DÍA
2022-11-08

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA
2022-11-09

HASTA LAS 23 59 HORAS DEL AÑO MES DÍA
2023-11-08



No. DE PÓLIZA. 3308004719440000		PLACA No. USE102	CLASE VEHICULO CARGA O MIXTO	SERVICIO PUBLICO	CILINDRAJE/VATOS 2607	MODELO 2009
PASAJEROS 3	MARCA HYUNDAI	LÍNEA VEHICULO H100	CARROCEÍA ESTACAS			
No. MOTOR D4BB8011932	No. CHASIS ó No. SERIE KMFZBN7BP9U405734	No. VIN			CAPACIDAD TON. 1.20	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER,		TELÉFONO DEL TOMADOR 3114453940	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NI	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 9003128278	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C	
CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1324	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 33	CLAVE PRODUCTOR 999912190	No. FORMULARIO 0	CIUDAD EXPEDICIÓN BOGOTA D.C		
TARIFA 310	PRIMA SOAT \$ 480600	CONTRIBUCIÓN FOBYGA \$ 249900	TASA RUNT \$ 2100	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 263,13 ¹ 701,68 ² 8,77 HASTA 180 750	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR \$ 732600						

LOUSOAL

FIRMA AUTORIZADA

1Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

Decreto 2644 de 2022.

2Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

*Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.

*La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.

*En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones.

*Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento

*Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.

*Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

*Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito

*Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.

*Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.

*Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

*Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro

Habeas Data:

Declaro que de forma previa al momento de la emisión de esta póliza he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneja LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 162742723

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA TECNIYA FRAGUA SAS
 NIT: 901307766 No. de Certificado de Acreditación: 20-OIN-014
 Fecha de expedición: 2022/11/19 Fecha de vencimiento: 2023/11/19

DATOS VEHÍCULO

PLACA: USE102 CLASE: CAMIONETA
 MARCA: HYUNDAI MODELO: 2009
 SERVICIO: Público COMBUSTIBLE: DIESEL
 CILINDRAJE: 2607 NRO. MOTOR: D4BB8011932
 NRO. CHASIS: KMFZBN7BP9U405734 VIN:
 LÍNEA: H100
 COLOR: BLANCO CREMA
 NOMBRE PROPIETARIO: ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
 ARCRECIFRONT

FIRMA DEL RESPONSABLE

YEFERSON DELGADO RODRIGUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10009645407

PLACA SRD770	MARCA FORD	LÍNEA F 350	MODELO 1996
CILINDRADA CC 5.200	COLOR ROJO SEVILLA	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHICULO CAMION	TIPO CARROCERIA ESTACAS	COMBUSTIBLE GASGASOL	CAPACIDAD Kg/PMJ 2000
NUMERO DE MOTOR *****	REG N	VIN *****	
NUMERO DE SERIE AJF3TP22842	REG N	NUMERO DE CHASIS TA22842	REG N
PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER	IDENTIFICACION NIT 900312827		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	RUNDALJE *****	POTENCIA HP 0
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 03136030503315	DE FECHA IMPORT 1 04/07/1996	PUERTAS 2
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD	*****	

FECHA MATRÍCULA 11/07/1996	FECHA EXP. LIC. TTD 03/06/2015	FECHA VENCIMIENTO *****
--------------------------------------	--	----------------------------

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTEYMOV CUND/EL ROSAL



LT01005808749

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA			HASTA				
AÑO	MES	DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	DESDE LAS 24:00 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA
2023	4	24	2023	4	25	2024	4	24		



seguros
mundial[®]
tu compañía siempre

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATOS	MODELO
85547702 - 607093519	SRD770	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	5200	1996

PASAJEROS	MARCA	FORO	CARROCERÍA
2	FORD	F 350	ESTACAS

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
TA22842	TA22842	NA	2,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARGRECIFRONT	3167385202	NIT	900312827	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	80002648	85547702	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN POSTIZA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
31	\$ 537.000	\$ 279.200	\$ 2.100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹ 701,68 ²	

TOTAL A PAGAR

\$ 818.300

FIRMA AUTORIZADA

B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
--	------	--

C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
---------------------------	-----	---

D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
-------------------------------	-----	--

¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro
Ter-cero
Como complemento de tu SOAT

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se comprobe la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 - Superintendencia Financiera)

Datos personales

Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en www.segurosmundial.com.co/legal/, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos, en especial a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos. Declaro que, la información otorgada es veraz, completa, exacta y actualizada.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

Decreto 2644 de 2022.

² Para las demás tarifas no citadas en (1).

¡AMPLIAMOS NUESTROS BENEFICIOS!

Con la compra y/o renovación de tu SOAT eres parte del Club Tu Beneficio Mundial donde obtendrás descuentos y promociones de manera limitada, en diferentes establecimientos de comercio a nivel nacional: registro.tubeneficiomundial.com

Solo bienes que registre y en el enlace recibirás **MUNDIAL DE SEGUROS SA** y haz click en el botón

www.tubeneficiomundial.com para disfrutarlos.

Date: 2023.05.04 11:20:29 -05:00

Existimos porque
CREEMOS
que tus sueños
deben ser una realidad



SOAT



Accidentes Personales



Conduce Tranquilo



Arriendos



Vida



Disfruta Tranquilo



Responsabilidad Civil Familiar

SOLUCIONES CORPORATIVAS



Cumplimiento



RCE Transporte Público de Pasajeros



Judiciales



Crédito



Ingeniería



Patrimonio



Líneas de Atención al Cliente:

► Bogotá:

(+601) 327 47 12/13

► Nacional:

018000 111 935



www.segurosmondial.com.co

@SegurosMundial





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO

**CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES**

No. 164522622

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA AVENIDA SEXTA SAS

NIT: 900135773

No. de Certificado de
Acreditación: 09-OIN-011-001

Fecha de expedición: 2023/02/06

Fecha de vencimiento: 2024/02/06

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SRD770

CLASE: CAMION

MARCA: FORD

MODELO: 1996

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GAS GASOL

CILINDRAJE: 5200

NRO. MOTOR:

NRO. CHASIS: TA22842

VIN:

LÍNEA: F 350

COLOR: ROJO SEVILLA

NOMBRE PROPIETARIO: ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
ARCRECIFRONT**FIRMA DEL RESPONSABLE**

EDITH RANGEL ARIZA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de junio de 2023 Hora: 12:42:26

Recibo No. AB23297276

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B232972764ADAA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS
ARCRECIFRONT
Nit: 900312827 8 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0035297
Fecha de Inscripción: 15 de septiembre de 2009
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 27 de abril de 2023
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 1A No. 40A Sur 66
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: crecifront@yahoo.es
Teléfono comercial 1: 3114453940
Teléfono comercial 2: 3195237790
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 1A No. 40A Sur 66
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: crecifront@yahoo.es
Teléfono para notificación 1: 3114453940
Teléfono para notificación 2: 3195237790
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de junio de 2023 Hora: 12:42:26

Recibo No. AB23297276

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B232972764ADAA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 29 de julio de 2009 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2009, con el No. 00161201 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 004 de la Asamblea General, del 26 de julio de 2017, inscrita el 19 de septiembre de 2017 bajo el registro no 00295392 del libro i, de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad de la referencia cambio su nombre de: ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT, por el de: ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS CUYA SIGLA ES ARCRECIFRONT.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La asociación tendrá como objeto, planear, diseñar, promover y ejecutar planes, programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento del estilo, la calidad de vida, el desarrollo de los asociados y afiliados, sus familias y al reconocimiento de los derechos de los Recicladores de Oficio, manteniendo activo el principio de igualdad y oportunidad y a prestar el servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento y otras actividades afines al reciclaje. Actividades para desarrollar su objeto social la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de junio de 2023 Hora: 12:42:26

Recibo No. AB23297276

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B232972764ADAA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asociación podrá realizar entre otra las siguientes actividades. 1. Gestionar, canalizar y administrar recursos de orden municipal departamental, nacional e internacional, ya sea del sector público o privado, los cuales serán utilizados para el cumplimiento del objetivo social de la asociación. 2. Prestar la actividad de aprovechamiento en el servicio público que comprende: recolección, transporte, clasificación y pesaje de residuos aprovechables generados por los usuarios, multiusuarios y otros generadores, en una estación de clasificación y aprovechamiento, así como su disposición final. 3. Formalizar y fortalecer la asociación como prestador de servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento que realizan los recicladores de oficio. 4. Aplicar la normatividad vigente para acceder a la tarifa por recolección y transporte otorgada al reciclador de oficio por el residuo potencialmente aprovechable. 5. Implementar lineamientos, con estándares de calidad, aplicados a procesos comerciales, operativos, técnicos, administrativos y financieros. 6. Desarrollar lineamientos comerciales, técnicos, operativos, administrativos y financieros; para implementarlos, logrando procesos de calidad en el proceso de fortalecimiento y formalización. 7. Conformar comisiones o comités de evaluación y control que considere necesarias para su desarrollo y operación, designándoles funciones específicas. 8. Realizar y promover de cuenta propia o en asocio de otras entidades, la celebración de convenios o contratos articulados al objeto social. 9. Integrar acciones con otras organizaciones que agrupen a los recicladores de oficio a nivel local, distrital, departamental y nacional en sentido de buscar la cohesión social del gremio o la construcción de clúster y la participación con otros actores en la cadena de valor del material aprovechable. 10. Articular junto a los asociados y afiliados, la búsqueda de oportunidades de crecimiento afines al reciclaje y en la defensa de sus derechos ante las autoridades administrativas y ante terceros. 11. Promover la creación de estrategias y canales de comercialización adecuadas para la promoción mercadeo y distribución de los materiales reciclables, sea en su mercado interno o externo. 12. Promover, crear y desarrollar proyectos de manejo de residuos barrido y mantenimiento de parques avenidas zonas verdes, edificios, mantenimiento de cuencas hidrográficas, reforestación, mantenimiento de rondas de ríos, caños, cañadas y proyectos de mejoramiento ambiental de entornos. 13. Fomentar el ahorro y la capitalización en los asociados y afiliados. 14. Diseñar, promover e implementar programas de sensibilización y/o cultura ciudadana frente al manejo de residuos. 15. Formular,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de junio de 2023 Hora: 12:42:26

Recibo No. AB33297276

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B232972764ADAA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollar, implementar ejecutar proyectos y programas. Que contribuyan al mejoramiento del medio ambiente. 16. Promover y dar orientación social, organizativa, formativa, cultural, deportiva, ambiental y empresarial, a los recicladores de oficio. Mediante el aprendizaje continuo y cooperativo. 17. Promover y estimular iniciativas empresariales y ofertas que sean favorables y aporten mayor capacidad de actuación y de ingresos a los recicladores de oficio. 18. Promover y desarrollar estrategias, planes y proyectos de gestión ambiental para organizaciones o entidades públicas y privadas. 19. Fomentar, realizar y apoyar la investigación en torno al manejo y aprovechamiento de residuos como aporte al país. 20. Participar y gestionar proyectos en entidades públicas de carácter ecológico y de gestión ambiental. 21. Podrá celebrar convenios de cualquier índole y caracterización, para la prestación de servicios, además adquirir, grabar, transformar, y administrar toda clase de muebles e inmuebles, siempre y cuando tenga relación con su objeto social y sus actividades. 22. Podrá recibir apoyos, donaciones e ingresos para el cumplimiento de su objetivo social en dinero, especie o trabajo. 23. Tendrá plena autonomía para la comercialización de las donaciones recibidas en material e invertirá los resultados en su propio crecimiento y en el bienestar de sus asociados. 24. Para el cabal cumplimiento de su objeto social la asociación podrá crear alianzas con empresas, sociedades, consorcios o asociarse con terceros en la celebración de contratos. 25. La asociación creará unidades productivas dentro de la cadena del aprovechamiento de los residuos sólidos potencialmente recuperables. 26. La asociación podrá realizar transformación de materiales potencialmente reciclables. 27. Promover e implementar la expansión de la industria del reciclaje mediante canales de comercialización y distribución a nivel nacional e internacional. 28. Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas, dentro de la asociación, a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad dentro de un clima de respeto y tolerancia. 29. Lograr que los recicladores de oficio estén permanentemente informados sobre el desarrollo de: los hechos, políticas públicas, planes, programas, servicios de las entidades públicas y privadas que incidan en su bienestar y desarrollo. 30. Promover y ejercitar las acciones ciudadanas y de cumplimiento, como mecanismos previstos por la constitución y la ley, para el respeto de los derechos de los asociados. 31. Establecer los procedimientos y mecanismos que permitan fomentar el desarrollo del liderazgo en la asociación.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de junio de 2023 Hora: 12:42:26

Recibo No. AB23297276

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B232972764ADAA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

\$ 844.157.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente será el representante legal de la asociación, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva quien lo nombrará. El vicepresidente actuara en las ausencias temporales o definitivas del presidente. En sus ausencias temporales o accidentales, el Gerente será reemplazado por el presidente de la Junta Directiva o la persona que determine la Junta Directiva, quien deberá reunir las mismas condiciones exigidas al Gerente principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente. 1) Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como supervisar el funcionamiento de la asociación, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas, cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización y velar porque los bienes y valores se hallan adecuadamente protegidos. 2) Proponer las políticas administrativas de la asociación, los planes y programas para el desarrollo empresarial y preparar los proyectos y presupuestos que sean sometidos a consideración de la Junta Directiva. 3) Rendir periódicamente a la Junta Directiva, por lo menos una vez cada tres (3) meses, los informes relativos al funcionamiento general de la asociación, su situación económica y financiera; así como presentarle periódicamente informes sobre la ejecución de los diferentes proyectos que integran el plan de desarrollo de la entidad. 4) Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y de asistencia técnica cuando estas se requieran en el cumplimiento del objetivo social y para la ejecución del plan de desarrollo de la asociación. 5) Realizar la dirección general de las relaciones de trabajo con los asociados y demás personal que labore en la asociación. 6) Coordinar la información general que deben recibir los asociados, así como la relativa a los servicios complementarios al asociado y demás asuntos de interés. 7) Celebrar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de junio de 2023 Hora: 12:42:26

Recibo No. AB23297276

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B232972764ADAA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la asociación en cumplimiento del objeto social, cuya cuantía individual no exceda el equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 8) celebrar previa autorización expresa de la Junta Directiva, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles o específicas sobre otros bienes y cuando el monto de otros contratos exceda la cuantía de sus facultades. 9) Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte de la Junta Directiva. 10) Celebrar previa autorización de la Junta Directiva convenios con diferentes entidades que permitan brindar en las mejores condiciones servicios complementarios a los asociados. 11) Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la asociación. 12) Dirigir las relaciones públicas de la asociación, en especial con las organizaciones sin ánimo de lucro y de economía solidaria y propiciarla comunicación permanente con los asociados. 13) contratar a los trabajadores conforme a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias y dar por terminados sus contratos. 14) velar por el cumplimiento de los deberes de los asociados y no asociados y aplicar o solicitar las sanciones disciplinarias que expresamente le determinen los reglamentos. 15) Preparar el informe anual sobre la gestión de la administración y los resultados financieros para ser presentado a la asamblea general conjunta o separadamente con la Junta Directiva. 16) Organizar, dirigir y controlar las operaciones y funcionamiento de la asociación. 17) Firmar conjuntamente con el tesorero los documentos a que hace referencia al numeral 5 del artículo 38. 18) organizar dirigir y controlar la contabilidad de la asociación conforme a las normas legales vigentes. 19) evaluar permanentemente el cumplimiento de las funciones y asistencias al trabajo de los asociados. 20) Las demás que le asigne la Junta Directiva. Parágrafo. En caso de incumplimiento a sus funciones o falta de gravedad será sancionado previsto al artículo 22 de estos estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 7 de noviembre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2017 con el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de junio de 2023 Hora: 12:42:26

Recibo No. AB23297276

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B232972764ADAA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 00297101 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Huber Muñoz	C.C. No. 000000012273204

Por Acta No. 004 del 26 de julio de 2017, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2017 con el No. 00295391 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Huber Muñoz	C.C. No. 000000012273204

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 0015 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2022 con el No. 00357142 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Yorly Paola Rodriguez Pardo	C.C. No. 000001023937077
Miembro Junta Directiva	Azael Sanchez Pardo	C.C. No. 000000012282698
Miembro Junta Directiva	Patricia Sanchez Pardo	C.C. No. 000000053084211
Miembro Junta Directiva	Carlos Alberto Rodriguez Pineda	C.C. No. 000000006775454

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de junio de 2023 Hora: 12:42:26

Recibo No. AB23297276

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B232972764ADAA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Junta SIN DESIGNACION *****
Directiva

SUPLENTE

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Miembro Yaneth Sanchez Pardo C.C. No. 000000039679231
Suplente Junta
Directiva

Miembro SIN DESIGNACION *****
Suplente Junta
Directiva

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 004 del 26 de julio de 2017 de la Asamblea General	00295392 del 19 de septiembre de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0014 del 27 de enero de 2020 de la Asamblea General	00326224 del 27 de febrero de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de junio de 2023 Hora: 12:42:26

Recibo No. AB23297276

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B232972764ADAA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

Actividad secundaria Código CIIU: 3830

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la Entidad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN
FRONTERAS ARCRECIFRONT
Matrícula No.: 03008390
Fecha de matrícula: 5 de septiembre de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 1 B No. 5 A 71
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de junio de 2023 Hora: 12:42:26
Recibo No. AB23297276
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B232972764ADAA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3.957.666.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de junio de 2023 Hora: 12:42:26

Recibo No. AB23297076

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B232972764ADAA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

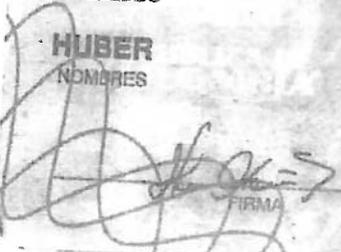

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.273.204**

MUÑOZ
 APELLIDOS

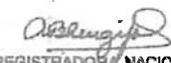
HUBER
 NOMBRES


 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO 17-SEP-1967
PAEZ (BELALCAZAR)
 (CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
01-NOV-1965 LA PLATA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO


 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMARAZ RENDIFO LOPEZ



A-1500104-42119671-M-0012273204-20040108 00584 040080 03 152404243

20214305373531

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20214305373531

Fecha: 16-11-2021

GD-F-007 V.16

Página 1 de 2

Bogotá D.C.

Señor

HUBER MUÑOZ

Representante Legal

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT – ID 31693

crecifront@yahoo.es

Bogotá, D.C

Asunto: Respuesta a la petición con número de radicado SSPD No. 20215292059612.

Señor Muñoz,

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, recibió el radicado que señala el asunto, mediante el cual usted solicita a esta entidad:

“Solicito certificación de inscripción al SUI y certificación de fase de progresividad en que nos encontramos.”

Frente a la solicitud de certificación de inscripción en RUPS, esta Superintendencia se permite señalar que en el marco de las competencias establecidas en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, la expedición de certificaciones no se encuentra contemplada. No obstante, la Coordinación Grupo de Estudios Sectoriales, procedió a verificar la solicitud de inscripción presentada a través del Registro Único de Prestadores – RUPS, mediante imprimible No. 2017431693359894 del 04 de abril del 2017, la cual fue ADMITIDA, por lo que la Asociación se encuentra registrada ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, como consta a continuación:

Resultados de la consulta										
#	Id Empresa	Empresa	Motivo	Estado	Quien Revisa	No. de Imprimible	Fecha de imprimible	Número de Radicado ORFEO	Fecha de Radicado ORFEO	Acciones
1	31693	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT	INSCRIPCION	ADMITIDA		2017431693359894	04/04/2017	20175290226042	04/04/2017	  

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución N° 20201000057965 del 14 de diciembre de 2020 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 20201000057315 del 09 de diciembre de 2020.

Sede principal. Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C. Código postal: 110221

PBX (1) 691 3005. Fax (1) 691 3059 - sspd@superservicios.gov.co

Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05

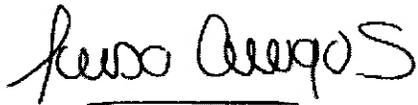
NIT: 800.250.984.6

www.superservicios.gov.co

Ahora, en lo relacionado con su solicitud de certificación de la fase de progresividad en la que se encuentra, se le informa que en virtud de las competencias arriba descritas esta entidad no procede a expedir certificados a ese respecto. Sin embargo, al realizar la verificación con el área técnica del grupo de aprovechamiento de la Dirección Técnica de Gestión de Aseo de esta entidad se constató que el prestador actualmente se encuentra en la fase 7 de progresividad que corresponde al cuarto año de dicho régimen de transición.

Finalmente, en caso de contar con cualquier inquietud frente a las comunicaciones y/o asistencia técnica necesaria, la misma será brindada a través del equipo de asistencia dispuesto por la SSPD a través del correo electrónico aprovechamiento@superservicios.gov.co.

Atentamente,



LUISA FERNANDA CAMARGO SÁNCHEZ
Directora Técnica de Gestión de Aseo (Ad hoc)
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: Laura Vanessa Prieto Velásquez- Contratista DTGA
Revisó: Juliana Andrea Rodríguez – Profesional especializado DTGA
Expediente: 2021430351600605E



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/06/2023 12:18:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **12273204** y Nombre: **HUBER MUÑOZ**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **63562568**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de junio de 2023, a las 11:20:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9003128278
Código de Verificación	9003128278230615112052

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de junio de 2023, a las 11:20:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12273204
Código de Verificación	12273204230615112032

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Bogotá D.C., 15 de junio de 2023

Señor (a)

ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS "ARCRECIFRONT"

Dirección: Kr 1A N° 40A-66 SUR Bogotá D.C.

Teléfono: 3114453940

Correo Electrónico: crecifront@yahoo.es

Radicado: 1-2023-35477

Asunto: CONCEPTO DE USO DE SUELO

CI 1B N° 5A-71 CHIP: AAA0032XTOM

Respetado Ciudadano(a),

Esta Entidad ha recibido la comunicación de la referencia, mediante la cual se solicita el concepto de uso de suelo para una "Estación de Clasificación y Aprovechamiento - ECA", localizada en la dirección mencionada en el asunto. Al respecto le informamos que de acuerdo con lo establecido en el radicado 20236130018351 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC (Rad SDP 1-2023-33256), la Secretaría Distrital de Planeación en el desarrollo de las funciones y competencias atribuidas en el Decreto Distrital 432 de 2022, atiende su solicitud conforme a lo dispuesto por el Decreto Distrital 555 de diciembre 29 de 2021 – "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", anexos y Decretos Reglamentarios., de la siguiente manera:

CONSULTA	CONCEPTO
ECA	Se permite, siempre y cuando se dé cumplimiento a la normatividad relacionada a continuación.

Una vez revisada la Base de Datos Geográfica y Corporativa (BDGC) de la Secretaría Distrital de Planeación, se encontró que el predio se encuentra localizado en el "Área de Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP BIC Nacional", de conformidad con lo establecido en el plano CU – 5.2 Áreas de Actividad" del Decreto Distrital 555 de 2021.

Teniendo en cuenta lo descrito, el área de actividad permite la localización de una Estación de Clasificación y Aprovechamiento – ECA y en concordancia con lo establecido en Artículo 187 "Sistema de Infraestructuras para la Gestión Integral de Residuos" del decreto 555 de 2021, se categoriza en la tercera categoría de impacto y debe cumplir con las acciones de mitigación establecidas en el Artículo 188 del Decreto Ibidem, que se señalan a continuación:

"(...) Artículo 188. Acciones de mitigación de impactos para la implantación de infraestructuras para la Gestión Integral de Residuos. Las infraestructuras estructurales, de primera, segunda y tercera categoría de impacto deberán:

1. *Cumplir las medidas de mitigación ambientales estipuladas en la Resolución 1541 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la norma que la modifique o sustituya, sobre olores ofensivos*

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

(sulfuro de hidrógeno); así como implementar un plan para reducción de olores y no superar niveles permisibles de 3 oug/m3.

2. Cumplir la Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la norma que la modifique o sustituya, relacionada con los niveles de ruido; instalar dispositivos de insonorización o atenuación de ruido para evitar afectación a las áreas colindantes y cumplir estándares permitidos de ruido según el área de actividad.
3. Cumplir con las acciones sobre vertimientos efectuados a cuerpos de agua, según la Resolución 0631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la norma que la modifique o sustituya, relacionada con plantas de tratamiento de aguas residuales.
4. Los accesos vehiculares a las infraestructuras deben realizarse por la vía de menor jerarquía.
5. Las áreas de cargue y descargue deberán preverse al interior del predio incluyendo los espacios de maniobra y estacionamientos. (...).

A su vez, las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento – ECA deberán cumplir las características que se encuentran descritas en el artículo 199; así:

"(...) Artículo 199. Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento - ECA. Son instalaciones técnicamente diseñadas con criterios de ingeniería y eficiencia económica, dedicadas a la recepción, clasificación, pesaje, compactación, pre-transformación y almacenamiento temporal de residuos sólidos domiciliarios aprovechables, mediante procesos manuales, mecánicos o mixtos.

Para garantizar la cobertura, funcionalidad y operatividad del modelo de aseo, las ECA se clasifican así:

Tipo	Escala
1	Área de predio entre 500 mts ² y 999 m ² de área destinada a la zona operativa y de almacenamiento.
2	Área de predio entre 1000 mts ² y 2999 mts ²
3	Área de predio igual o mayor a 3000 mts ² .

Parágrafo 2. Las ECA deberán contar con las autorizaciones ambientales aplicables y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Decreto Nacional 596 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya.

Parágrafo 3. Las condiciones urbanísticas, arquitectónicas, ambientales y de seguridad de las ECA deberán articularse al esquema de prestación del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento de residuos sólidos, con cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Parágrafo 4. Las ECA deberán contar con zonas de operación para el parqueo, mantenimiento y lavado de los vehículos de la operación, en las cuales no se podrán acopiar materiales, ni realizar procesos propios de las ECA. (...)

Por otra parte, en cuanto a la clasificación establecida para las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento – ECA, de acuerdo con el tamaño de la instalación; se informa que la Administración Distrital emitió el Decreto No. 203 del 24 de mayo de 2022 *"Por el cual se fijan las condiciones para el traslado progresivo de la actividad económica de bodegas privadas de reciclaje, las acciones relacionadas con el área mínima de las ECA, los EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8, 13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

mecanismos para el apoyo en la reubicación de otras actividades económicas, se precisan las condiciones para la ubicación de servicios especiales en el marco de la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones”.

En donde referente a las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento ECA se dictan las siguientes disposiciones:

“(…) Artículo 2. Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento - ECA: Estas Instalaciones se deberán adecuar de manera progresiva a lo dispuesto en el artículo 199 del Decreto Distrital 555 de 2021 – Revisión General del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá dentro de su vigencia, con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 o la norma que lo modifique o adicione, para lo cual, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP mediante acto administrativo realizará un plan de fortalecimiento las ECA que no cumplan la referida norma.

Para lo anterior, la Unidad Administrativa de Servicios Públicos - UAESP, dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la expedición del presente acto administrativo, realizará el inventario de la totalidad de las ECA existentes en la ciudad, identificando como mínimo las dimensiones de cada una, su funcionamiento y su ubicación.

Con base en el inventario a que hace referencia el presente artículo, la UAESP de manera concertada con la ECA establecerá los mecanismos para el crecimiento de la misma de manera gradual en la vigencia del Decreto Distrital 555 de 2021, de acuerdo a la posibilidad de aumentar la capacidad de cada ECA, con base en plan de fortalecimiento, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructura con el área requerida, ajustada a la necesidad física y capacidad financiera de las organizaciones.

Parágrafo 1. Las estaciones de clasificación y aprovechamiento - ECA existentes, seguirán prestando el servicio cumpliendo con la normatividad nacional relacionada con la prestación del servicio y de manera progresiva realizarán los ajustes de las dimensiones requeridas, conforme a lo definido en el presente artículo y las acciones de mitigación previstas en el Decreto Distrital 555 de 2021.

Parágrafo 2. Las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento – ECA que no puedan cumplir con el área mínima conforme a lo definido en el Decreto Distrital 555 de 2021 y deban trasladarse a otra zona de la ciudad, podrán ser objeto de apoyo y/o acompañamiento en procesos de formalización, acceso a líneas de financiamiento, formación y capacitación empresarial, acceso a nuevos mercados o líneas de negocio, y los mecanismos que permitan facilitar el traslado de esta actividad, en el marco del plan de fortalecimiento que diseñe la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.

Parágrafo 3. Las Estaciones De Clasificación Y Aprovechamiento – ECA, serán objeto de control urbano por parte de las autoridades de policía y de inspección y vigilancia por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP en el marco de sus competencias. Esta última se encargará de los procesos de verificación y registro, de acuerdo con el formato no.7 correspondiente al “Listado de organizaciones de oficio en la jurisdicción, atendiendo a los parámetros del Decreto 596 de 2016 y la resolución MVCT 276 de 2016, o a la norma que las modifique o sustituya” y el formato no.8 “ listado de estaciones de clasificación y aprovechamiento en el municipio que cuentan (i) uso compatible le con la actividad, y (ii) sistema de control de incendios” Resolución N.º SSPD - 20211000482115 de 2021, “Por el cual se adicional los formatos de información al Capítulo 1 del Título 1 del Anexo de la resolución SSPD No. 20151300054195 de 2015” o la norma que lo modifique.

La inspección, vigilancia y control ejercido por las autoridades de policía y las demás entidades competentes, tendrá en cuenta lo previsto en el presente decreto en especial lo relacionado a las condiciones especiales concedidas a las Estaciones De Clasificación Y Aprovechamiento – ECA para la adecuación de las normas de uso del suelo vigentes. El control a cargo de las autoridades competentes se ejercerá conforme a las

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Anexos:

No. Radicación: 2-2023-64794 No. Radicado Inicial: 1-2023-35477

No. Proceso: 2182725 Fecha: 2023-06-16 12:39

Tercero: HUBER MUÑOZ

Dep. Radicadora: Dirección de Servicio a la Ciudadanía

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

condiciones previstas en este artículo y será obligación de las autoridades de policía reportar a la Secretaría Distrital De Planeación y La Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos – UAESP la existencia de ECA en su respectiva localidad de las cuales tengan conocimiento en ejercicio de sus funciones, mediante los mecanismos que establezcan las entidades receptoras de la información.

Parágrafo 4. A las ECA que, vencidos los seis (6) meses para el levantamiento del inventario señalados en el presente artículo, no fueran incluidas en el mismo se les exigirá el cumplimiento del artículo 199 del Decreto 555 de 2021, así como las acciones de mitigación allí contenidas en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1077 del 2015, modificado por el Decreto Nacional 596 de 2016. (...)"

En concordancia con esto remitimos copia de su comunicación y de este oficio de respuesta a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Especiales – UAESP; y a las Secretarías Distritales de Hacienda, Desarrollo Económico y Hábitat, para que de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Distrital 203 de 2022 y los compromisos enunciados, complementen o precisen la información pertinente.

Adicionalmente, el predio motivo de consulta se localiza en un "Área de Protección del Entorno Patrimonial" (APEP) de un Bien de Interés Cultural - BIC del Ámbito Nacional, de acuerdo con lo identificado en el plano CU-3: "Estructura Integradora de Patrimonio" del Decreto 555 de 2021; y por tanto todo tipo de intervención que se pretenda realizar en el predio, requiere de la autorización del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), según lo fijado en el numeral 5 del artículo 82 del POT vigente.

Toda la información textual y cartográfica del Decreto Distrital 555 de 2021, incluidos sus anexos se encuentra a disposición para consulta de los ciudadanos, a través de la página de esta Secretaría en el siguiente enlace:

<https://www.sdp.gov.co/micrositios/pot/decreto-pot-bogota-2021>

Si es de su interés saber si su predio tiene licencia de construcción o consultar la licencia y los anexos con los que fue aprobada (como planos, estudio de suelo y/o memorias de cálculo), puede solicitar una cita para consultar el expediente presencialmente; para ello, ingrese a través de nuestra página www.sdp.gov.co, en la sección Enlaces de interés, luego selecciona el botón "solicitud citas", y registra su solicitud en la opción de "Licencias y sus anexos". Como alternativa puede escanear el Código QR 1, desde un teléfono móvil o ingresando al enlace <https://forms.gle/3TSguiqD7Tn19F1x7>.



Código QR 1

Verifique la veracidad de este documento, o el estado de otras solicitudes pendientes, ingresando a nuestra página web www.sdp.gov.co. En la sección "Enlaces de Interés", seleccione el botón "Estado trámite" o ingrese de forma directa al enlace: <http://sipawebfile.sdp.gov.co/webfile/?consulta>. También puede consultar la veracidad de este documento escaneando el Código QR 2 desde un teléfono móvil y consultando el número de radicado. Verifique que este documento sea idéntico al publicado en la página.



Código QR 2

El presente concepto tiene los alcances previstos en el Numeral 3 del ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1 de Decreto 1077 de 2015 Modificado por el art. 12, Decreto Nacional 1203 de 2017. "3. Concepto de uso del suelo. Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8, 13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas."

Por último, la presente información se suministra en el marco de las funciones y competencias de la Secretaría Distrital de Planeación, con carácter de respuesta a una consulta en los términos del artículo 28 del Código Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, sustituido según el artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*, como sigue:

"Artículo 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución."

Cordialmente,



Jennyfert Johana Martinez Aranda
Dirección de Servicio a la Ciudadanía

Proyecto: Arq. Santiago Cabra Baena
Reviso: Arq. Julio López Martínez

Anexo: Solicitud SDP 1-2023- 13278 (Para entidades)
Copias a: Unidad Administrativa Especial de Servicios Especiales – UAESP, Avenida Caracas No. 53 – 80, Teléfono: 601 3580400, Correo electrónico: uaesp@uaesp.gov.co, Bogotá, D.C.

Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, Carrera 13 No. 52 – 13, Teléfono: 601 3581600, Correo electrónico: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co, Bogotá, D.C.

Secretaría Distrital del Hacienda – SDH, Carrera 30 No. 25 - 90, Teléfono: 601 3385000 Ext. 5581 y 5523, Bogotá, D.C.

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Carrera 10 No. 28 – 49 Torre A, Teléfono: 601 3693777 Ext. 100, Correo electrónico: contactenos@desarrolloeconomico.gov.co, Bogotá, D.C

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



TECNICOS EN FUMIGACION Y SERVICIOS GENERALES

NIT. 79580789-7 Régimen Simplificado

- Venta y entrega de Estiracol
- Lavado y desinfección de Tanques de agua potable
- Mantenimiento de Tramos de Graso
- Curso Manipulación de Alimentos
- Señalizaciones

ACTA # SQ07C 003360

CERTIFICA QUE

Previo los servicios de lavado y desinfección de 1 tanque aéreo de 1000 litros de agua potable proceso realizado según protocolos

Servicio realizado en las instalaciones
ASOCIACION DE RECICLADORES ARCRECIFRON
Ubicado en la siguiente dirección
Calle 1 b # 5 a 71

Los productos utilizados fueron HIPOCLORITO AL 13 % Autorizados y aplicados de Acuerdo a las disposiciones de la SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

NOTA: SE RECOMIENDA EL LAVADO DE TANQUE CADA SEIS MESES
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VÁLIDO SI TIENE EL SELLO SECO

Fecha De Expedición 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022
Fecha de vencimiento: 28 DE JUNIO DEL AÑO 2023

TECNICOS EN FUMIGACION
Y SERVICIOS GENERALES
NIT. 79580789-7

JAVIER ALEJANDRO BUENHOMBRE
NIT 79580789-7
REPRESENTANTE LEGAL

CONTACTENOS

Carrera 13 F Sur No 56 - 08 / Teléfono: 3058410 / Celular: 310 69410 9
E-Mail: Tec. en fumigacion@hotmail.com



TECNICOS EN FUMIGACION Y SERVICIOS GENERALES

NIT. 79580789-7 Régimen Simplificado

- Venta y recarga de Esterilizadores
- Lavado y desinfección de Tanques de agua potable
- Mantenimiento de Trampas de Grasa
- Control Manipulación de Alimentos
- Señalizaciones

ACTA # SOC 002525

CERTIFICA

Que se realizó un servicio de fumigación control de roedores

RATAS Y RATONES

Además, se incluyó control de plagas en las instalaciones

ASOCIACION DE RECICLADORES ARGRECIFRON

Ubicado en la siguiente dirección

Calle 1 b # 6 a 71

Los productos utilizados fueron: RATUNET

Autorizados y aplicados de acuerdo a las disposiciones de la SECRETARIA
DISTRITAL DE SALUD

DOCUMENTO ES VALIDO SOLO SI TIENE EL SELLO SECO
FECHA DE EXPEDICIÓN 20 ABRIL DEL AÑO 2023

Juan A. Buenhombre
TÉCNICOS EN FUMIGACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
NIT 79.580.789-7

JAVIER ALEJANDRO BUENHOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL
NIT 79580789-7

CONTACTENOS

Dirección: Carrera 13 F. Sur No 56 - 057. Teléfono: 8-524192
E-Mail: Tec. enfumigacion@entomas.com





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:51:54 AM horas del 15/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **12273204**

Apellidos y Nombres: **MUÑOZ HUBER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 225239257



WEB
11:21:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT identificado(a) con NIT número 9003128278:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225239014



WEB

11:19:34

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUBER MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12273204:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 504 DE 2021

**“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES -
RUOR – POR PERMANENCIA”**

**EL SUBDIRECTOR DE APROVECHAMIENTO DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP -**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por los Acuerdos Distritales No. 257 de 2006 y 287 de 2007; el Acuerdo 001 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP; y la Resolución 092 del 01 de marzo de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece, en el artículo 13, que:

“(…) Todas las personas nacen iguales y libres ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. (...)”

Que la Sentencia T-724 de 2003, proferida por la Honorable Corte Constitucional en su parte resolutive contempla:

“(…) Tercero. - PREVENIR en los términos del artículo 24 del Decreto 2591 de 1991, a la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos del Distrito Capital de Bogotá o a la entidad del Distrito que haga sus veces, para que en futuras ocasiones incluya acciones afirmativas a favor de los recicladores de Bogotá (...).

Que la Honorable Corte Constitucional mediante Auto No. 268 de 2010 definió las clases de acciones afirmativas así:

“(…) En cambio, la jurisprudencia de esta Corporación ha indicado la existencia de al menos tres tipos de acciones afirmativas diferenciadas por su objeto. En este sentido, en la sentencia T- 500 de 2002 se señalaron las siguientes: Acciones de concientización. Son aquellas encaminadas a la formación y orientación en un determinado auditorio, así como a la sensibilización en torno a un problema. Campañas publicitarias, de formación y capacitación, son algunas de estas medidas (...). Acciones de promoción. Dirigidas, como su nombre lo indica, a impulsar la igualdad a través de incentivos como becas, exenciones tributarias, estímulos, etc., que vinculan no sólo al sujeto, sino que generan una expectativa en favor de quien adelante la acción deseada. La protección a la maternidad se encuentra en esta categoría (...) [y, finalmente] Acciones de discriminación inversa. Hacen parte de esta clasificación las medidas que establecen prerrogativas a favor de ciertos grupos históricamente discriminados y donde, por lo mismo, se utilizan criterios de diferenciación considerados como “sospechosos” o “potencialmente discriminatorios” (la raza, el sexo, la religión, entre otros) o de aquellos prohibidos expresamente en los textos constitucionales. (...)”

"Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR – por PERMANENCIA"

Que la Ley 715 de 2001, en el artículo 94, modificado por el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007 indica sobre la focalización de los servicios sociales, lo siguiente:

"(...) Focalización es el proceso mediante el cual, se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable(...) El Gobierno Nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación definirá las condiciones de ingreso, suspensión y exclusión de las personas de las bases de datos que hacen parte de los mencionados instrumentos.(...) Para la definición de los criterios de egreso, suspensión o exclusión de las personas de las bases de datos, se tendrán en cuenta la aplicación de los principios de transparencia, igualdad y publicidad de la información (...)"

Que conforme al Acuerdo 257 de 2006, artículo 116, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos tiene por objeto: *"(...) garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público. (...)"*

Que el Acuerdo 287 de 2007 establece los objetivos y principios de las acciones afirmativas, así:

"(...) Artículo 4º objetivos. (...) Las entidades públicas distritales vinculadas a la gestión y manejo de los residuos sólidos adelantarán acciones afirmativas orientadas a lograr los siguientes objetivos: (...) 1. Establecer mecanismos que permitan condiciones de igualdad real de los recicladores en procesos contractuales vinculados a la gestión y manejo integral de los residuos sólidos.(...) Artículo 5º Principios (...) Este Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto en el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos, PMIRS, se orientará en su aplicación por los principios de solidaridad, dignidad humana, igualdad material, sostenibilidad ambiental, participación, proporcionalidad y temporalidad de la diferenciación positiva. En caso de conflicto en la aplicación o interpretación de una disposición de este Acuerdo o de su reglamentación se atenderá siempre a estos principios. (...)"

Que el Acuerdo 001 de 2012, *"Por el cual se modifica la estructura organizacional y se determinan las funciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos", el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, dispuso: "(...) Artículo 11º. SUBDIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO. Son funciones: dirigir el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos. (...)"*

Que mediante el Convenio Específico No. 001 de 2012 suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se realizó la: *"(...) actualización del censo de recicladores efectuado por la Universidad Javeriana de conformidad con lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional en el Auto 275 del 19 de diciembre de 2011(...)"*. Dicho censo ha sido tomado por la Unidad como uno de los elementos para hacer efectivas las acciones afirmativas para esta población.

Que el Decreto Distrital 345 de 2020 *"Por el cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS- del Distrito Capital"* incluyó un programa especial denominado *"Programa de Inclusión de Recicladores"*, desarrollando a través de dos proyectos: 1) Acciones afirmativas enfocadas a la población recicladora de oficio para la superación de condiciones de vulnerabilidad, y 2) Capacitación a la población recicladora en los aspectos en que presenten debilidades para la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo. Que dentro de las actividades correspondientes al proyecto 2: Capacitación a la población recicladora en los aspectos en que presenten debilidades para la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo, se establece la actividad de actualizar el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR-, para lo cual se definirán y aplicarán criterios de verificación, con una periodicidad anual, hasta doce años.

"Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR- por PERMANENCIA"

Que mediante la Resolución 061 de 2013, "Se Crea el Registro Único de Recicladores de Oficio -RURO-, el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR- y se establecen los criterios para la configuración de organizaciones de recicladores de oficio como organizaciones de recicladores habilitadas en Bogotá D. C." en su artículo octavo, modificado por el artículo primero de la Resolución No. 588 del 17 de septiembre de 2018, en el sentido que el nombre RUOR será "Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio de Bogotá" y que tendrá el objeto de mantener una base de datos actualizada de las organizaciones de recicladores de oficio en Bogotá.

Que mediante el artículo séptimo de la Resolución 061 de 2013 modificado por el artículo sexto de la Resolución 588 de septiembre de 2018, y éste a su vez modificado por el artículo primero de la Resolución 145 de 2019, se establecieron los criterios generales y requisitos de aceptación para el registro y actualización en el RUOR.

Que la Resolución No. 167 de 2021, "Por la cual se compilan y actualizan los criterios, mecanismos y el procedimiento para la actualización del Registro Único de Recicladores de Oficio -RURO y del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio -RUOR- y se dictan otras disposiciones para el fortalecimiento de las Organizaciones de Recicladores de Oficio", establece:

Artículo Décimo: Criterios y Requisitos para la inclusión al RUOR, para que una Organización sea incluida en el Registro Único de organizaciones de Recicladores de Oficio -RUOR, a solicitud de parte, debe acreditar ante la UAESP, el cumplimiento de los siguientes criterios y requisitos:

Criterios:

1. Ser una organización conformada y administrada en su totalidad por recicladores de oficio registrados en el registro único de recicladores – RURO.
2. La organización debe responder en su integridad por la actividad de aprovechamiento que comprende: Recolección, transporte, clasificación y pesaje de residuos aprovechables, en una estación de clasificación y aprovechamiento (ECA) con domicilio en Bogotá.
3. Ser una organización de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro en cualquiera de las figuras jurídicas permitidas por la normatividad vigente.
4. Presentar soportes documentales que acrediten la condición de asociado con voz y voto del reciclador de oficio.
5. La organización debe estar vigente es decir no debe estar en proceso de liquidación o con matrícula de cancelación.
6. Permitir la aplicación de la metodología de verificación determinada por la UAESP.

Documentación requerida:

1. Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de comercio.
2. Estatutos de la organización.
3. Acta u otros documentos de constitución de la organización.
4. Actas adicionales y registradas ante la Cámara de Comercio sobre vinculación de asociados.
5. RUT.
6. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal.
7. Listado oficial de recicladores de oficio que hacen parte de la organización, que describa nombre, dirección, teléfono, edad, género y cedula, en físico y firmado por el representante legal y en formato Excel.
8. Libro de asociados, de conformidad con el artículo 175 del Decreto-Ley 019 de 2012, o la que la modifique, sustituya o complementa.
9. Otros que derivados del funcionamiento y la naturaleza jurídica de la organización sean necesarios de acuerdo con las directrices de la Subdirección de Aprovechamiento.

"Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR – por PERMANENCIA"

Parágrafo Primero: para la permanencia en el registro RUOR- las organizaciones deberán cumplir y o mantener el 100% de su integración con recicladores de oficio registrados en la base de datos del RURO, en el momento de efectuar la verificación de conformidad con el procedimiento de verificación y actualización del RUOR.

Que mediante la Resolución 362 de 2021 se modifica el Parágrafo 1º del artículo Décimo de la Resolución No. 00000167 de 2021 "Por la cual se compilan y actualizan los criterios, mecanismos y el procedimiento para la actualización del Registro único de Recicladores de Oficio- RURO- y del Registro único de Organizaciones de Recicladores de Oficio- RUOR- y se dictan otras disposiciones para el fortalecimiento de las Organizaciones de Recicladores de Oficio", en el siguiente sentido:

"PARÁGRAFO 1º: Para la inclusión o permanencia en el Registro- RUOR- las organizaciones deberán cumplir y o mantener el 95% de su integración con recicladores de oficio registrados en la base de datos del RURO, en el momento de efectuar la verificación de conformidad con el procedimiento de verificación y actualización del RUOR."

Que mediante la Resolución 445 de 2021 se modifica el Artículo Primero de la Resolución N° 362 de 2021, "Por la cual se modifica el Parágrafo 1º del artículo Décimo de la Resolución N° 00000167 de 2021" y se modifica el artículo Décimo Primero de la Resolución N° 00000167 de 2021 "Por la cual se compilan y actualizan los criterios, mecanismos y el procedimiento para la actualización del Registro único de Recicladores de Oficio- RURO- y del Registro único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR- y se dictan otras disposiciones para el fortalecimiento de las Organizaciones de Recicladores de Oficio"

Que mediante el artículo cuarto de la Resolución 588 de 2018, se creó el Comité de Verificación del Procedimiento del Registro Único de Organizaciones -RUOR-.

Que la Resolución 167 de 2021 en su Título III trata sobre el Comité de Verificación de procedimiento del Registro Único de Recicladores de Oficio y el Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio y en los artículos décimo tercero y décimo cuarto se estableció la conformación del comité de verificación y la competencia del Comité de Verificación, así:

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Conformación. El comité está conformado por cuatro integrantes con derecho a voz y a voto:

- El (la) subdirector(a) de Aprovechamiento, quien lo convoca cuando sea requerido.
- Dos (2) miembros designados por el (la) subdirector(a) de Aprovechamiento.
- Un (1) miembro designado por el (la) subdirector(a) de Asuntos Legales.

PARRAGRAFO 1º: El comité invitará a sus sesiones a los funcionarios que considere para enriquecer su debate, quienes tendrán derecho a voz.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Competencia del Comité de Verificación- Es el encargado de:

- Validar técnicamente los criterios, el procedimiento y el protocolo para aprobar las nuevas inclusiones, ratificaciones, retiros y registro de cualquier otra novedad de las organizaciones de Recicladores de Oficio para la actualización del Registro único, de tal manera que este registro refleje la situación real de las mencionadas organizaciones.
- Validar técnicamente los criterios, el procedimiento y el protocolo para aprobar las nuevas inclusiones, suspensiones, retiros y registro de las novedades de los Recicladores de Oficio para la actualización del Registro Único, de tal manera que este registro refleje la situación real del RURO en lo que tenga referencia a:
 - o Solicitudes de registro con antecedentes penales, fiscales y disciplinarios.

"Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR – por PERMANENCIA"

- *Casos identificados para suspensión.*
- *Retiro del RUOR por incurrir en los numerales 1,3 y 7 del Artículo séptimo de esta resolución.*

PARRAFO 1º: La inclusión al registro se podrá realizar en cualquier momento por requerimiento de la organización de recicladores de oficio y de los recicladores de oficio.

Que, para mantener la integridad del Registro, la Subdirección de Aprovechamiento ha venido realizando una actividad de control y seguimiento permanente y periódico de este, a fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el auto 275 de 2011 de la Honorable Corte Constitucional.

Que mediante la Resolución No. 68 de fecha 17 de febrero de 2014, se incluyeron en el Registro Único de Organizaciones de Oficio -RUOR-, las siguientes organizaciones:

- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECUPERADORES PUNTO ECOLOGICO M Y M UNIVERSAL, identificada con NIT. No. 900505305-4; a la cual se le dio permanencia mediante la Resolución No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES DE ENGATIVA ZONA 10, identificada con NIT. No. 900266346-1; con Resolución de permanencia No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES DE RAFAEL URIBE URIBE FORMANDO COMUNIDAD, identificada con NIT. No. 830147673-1; con Resolución de permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION COLOMBIANA DE RECICLADORES GAIAREC, identificada con NIT. No. 830056228-4; con Resolución de permanencia en el RUOR No 591 de fecha 18 de octubre de 2019, y con Resolución No. 169 de fecha 03 de diciembre de 2020, se hizo el retiro de esta Organización del Registro Único de Organizaciones de Oficio -RUOR.
- Organización de Recicladores de Oficio COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIENTAL EL PORVENIR, identificada con NIT. No. 800135353-7; con Resolución de permanencia en RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA, identificada con NIT. No. 830130724-2; con Resolución de permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION ECO ALIANZA ESTRATEGICA DE RECICLADORES, identificada con NIT. No. 900509332-1; con Resolución de permanencia en RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA, identificada con NIT. No. 900296491-8; con Resolución de permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES AMBIENTALES, identificada con NIT. No. 900360980-1; con Resolución de permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES EN CRECIMIENTO, identificada con NIT. No. 900242980-6; con Resolución de permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.

"Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR- por PERMANENCIA"

- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES ASEO ECOACTIVA, identificada con NIT. No. 900621860-7; con Resolución de permanencia en RUOR No 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES - EMRS-ESP, identificada con NIT. No. 900653576-7; con Resolución de permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.

Que mediante la Resolución No. 97 de fecha 14 de marzo de 2014, se incluyeron en el Registro Único de Organizaciones de Oficio -RUOR-, las siguientes organizaciones de recicladores de oficio:

- ASOCIACION DE RECICLADORES PEDRO LEON TRABUCHI LOCALIDAD 16 DE PUENTE ARANDA ARPLT ESP, identificada con NIT. No. 830032354-0; y posteriormente se expidió Resolución de permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE COROTEROS Y RECICLADORES, identificada con NIT. No. 830144163-1; y posteriormente se expidió la Resolución de permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES RECUPERADORES AMBIENTALES UN PASO AL FUTURO, identificada con NIT. No. 900313319-2; y posteriormente se expidió Resolución de permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.

Que mediante la Resolución No. 185 de fecha 28 de abril de 2014, se incluyeron en el Registro Único de Organizaciones de Oficio -RUOR-, las siguientes organizaciones de recicladores de oficio:

- CORPORACION CENTRO HISTORICO, identificada con NIT. No. 900712732-3; y posteriormente se expidió Resolución de Permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES DE USME ARAUS, identificada con NIT. No. 830063069-9; y posteriormente se expidió Resolución de Permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION INTEGRAL DE TRABAJADORES INFORMALES DE BOGOTA, identificada con NIT. No. 900657050-3; y posteriormente se expidió Resolución de Permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE MUJERES EL RECICLAJE UNA OPCION DIGNA ASODIG, identificada con NIT. No. 830008840-8; y posteriormente se expidió Resolución de Permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES DE CHAPINERO, identificada con NIT. No. 900236037-0; y posteriormente se expidió Resolución de Permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.

Que mediante la Resolución No. 82 de fecha 20 de marzo de 2015, se incluyeron en el Registro Único de Organizaciones de Oficio -RUOR-, a las siguientes organizaciones de recicladores de Oficio:

- ASOCIACION DE RECICLADORES ACTIVOS DE USAQUEN ESP, identificada con NIT. No. 900710817-1; y posteriormente se expidió Resolución de Permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.

"Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR- por PERMANENCIA"

- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS, identificada con NIT. No. 900312827-8; y posteriormente se expidió Resolución de Permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA LA COLOMBIANITA, identificada con NIT. No. 900097853-7; y posteriormente se expidió Resolución de Permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES FONTIBON POR COLOMBIA, identificada con NIT. No. 900350605-1; y posteriormente se expidió Resolución de Permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.

Que mediante la Resolución No. 340 de fecha 29 de julio de 2015, se incluyeron en el Registro Único de Organizaciones de Oficio -RUOR-, las siguientes organizaciones de recicladores de oficio:

- ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO UNIDOS POR USME, identificada con NIT. No. 900138708-4; y posteriormente se expidió Resolución de Permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- ASOCIACION ECO RESIDUOS, identificada con NIT. No. 900733078-4; y posteriormente se expidió Resolución de Permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES ECOPLANETA EL AMPARO ESP, identificada con NIT. No. 900770381-9; y posteriormente se expidió Resolución de Permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA CONCIENCIA ECOLOGICA PRMCEG NO AL CALENTAMIENTO GLOBAL, identificada con NIT. No. 900534370-7; y posteriormente se expidió Resolución de Permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION ECOFUTURO ROA, identificada con NIT. No. 900733841-8; y posteriormente se expidió Resolución de Permanencia en el RUOR No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019.

Que mediante la Resolución No. 591 de fecha 18 de octubre de 2019, se incluyeron en el Registro Único de Organizaciones de Oficio -RUOR-, las siguientes organizaciones de recicladores de oficio:

- ASOCIACION DE RECICLADORES MODELO DE VIDA ZONA DECIMA, identificada con NIT. No. 900838513-9.
- Organización de Recicladores de Oficio RECUPERADORA AMBIENTAL ENGATIVA, identificada con NIT. No. 900868979-5.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES COLOMBIA VIVA 7 ESP., identificada con NIT. No. 901048261-1.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DEFENSORA DE RECICLADORES Y EL MEDIO AMBIENTE, identificada con NIT. No. 901066610-5.
- ASOCIACION DE RECICLADORES BUENOS AIRES GLADYS, identificada con NIT. No. 900877999-0.

"Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR – por PERMANENCIA"

- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES JUNTOS POR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, identificada con NIT. No. 900889486-6.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES AMBIENTALES JAG, identificada con NIT. No. 900883522-6.
- Organización de Recicladores de Oficio CORPORACION DE RECICLADORES PUENTE ARANDA, identificada con NIT. No. 900710251-3.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION RECICLADORES CAMILO TORRES, identificada con NIT. No. 900758662-4.
- Organización de Recicladores de Oficio MUJERES POR UN AMBIENTE MEJOR, identificada con NIT. No. 900742481-8.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES DE MARIA PAZ, identificada con NIT. No. 900341290-7.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION ORA AMBIENTAL ACTIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA, identificada con NIT. No. 900968565-9.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION COLECTIVO LOMA VERDE, identificada con NIT. No. 900115645-1.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION MUNDIAL DEL RECICLADOR POR EL PLANETA, identificada con NIT. No. 901066428-0.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION COLOMBIANA DE RECUPERADORES UNIDOS POR BOGOTA, identificada con NIT. No. 900674467-2.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO PARA EL TRABAJO ASOCIATIVO EL TRIUNFO-AROTRIUNFO, identificada con NIT. No. 830061242-8.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACIÓN DE RECICLADORES EL PORVENIR - ASOPORVENIR, identificada con NIT. No. 901109408-1.
- Organización de Recicladores de Oficio ASOCIACIÓN DE RECICLADORES FUERTES EN LA RTA, identificada con NIT. No. 901112134-0.

Que mediante Acta No. 02 de fecha 10 de septiembre de 2020, el Comité de Verificación del Procedimiento del Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR, dejó constancia de la verificación del cumplimiento por parte de la(s) Organización(es) de Recicladores de Oficio que se encuentra(n) inscrita(s) en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores- RUOR, con el objeto de definir su permanencia, en el registro y de dicha verificación se estableció que las Organizaciones de Recicladores relacionadas a continuación cumple(n) y permanecerá (n) en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores- RUOR:

ORGANIZACIÓN	NIT
ASOCIACION DE RECUPERADORES PUNTO ECOLOGICO M Y M UNIVERSAL CONSTRUYENDO COMUNIDAD	900505305-4
ASOCIACION DE RECICLADORES DE ENGATIVA ZONA 10	900266346-1
ASOCIACION DE RECICLADORES DE RAFAEL URIBE URIBE FORMANDO COMUNIDAD	830147673-1
ASOCIACION COLOMBIANA DE RECICLADORES GAIAREC	830056228-4

"Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR - por PERMANENCIA"

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIENTAL EL PORVENIR	800135353-7
ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA	830130724-2
ASOCIACION ECO ALIANZA ESTRATEGICA DE RECICLADORES	900509332-1
ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA	900296491-8
ASOCIACION DE RECICLADORES AMBIENTALES	900360980-1
ASOCIACION DE RECICLADORES EN CRECIMIENTO	900242980-6
ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES ASEO ECOACTIVA	900621860-7
ASOCIACION ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES - EMRS-ESP	900653576-7
ASOCIACION DE RECICLADORES PEDRO LEON TRABUCHI LOCALIDAD 16 DE PUENTE ARANDA ARPLT ESP	830032354-0
ASOCIACION DE COROTEROS Y RECICLADORES	830144163-1
ASOCIACION DE RECICLADORES RECUPERADORES AMBIENTALES UN PASO AL FUTURO	900313319-2
CORPORACION CENTRO HISTORICO	900712732-3
ASOCIACION DE RECICLADORES DE USME ARAUS	830063069-9
ASOCIACION INTEGRAL DE TRABAJADORES INFORMALES DE BOGOTA	900657050-3
ASOCIACION DE MUJERES EL RECICLAJE UNA OPCION DIGNA ASODIG	830008840-8
ASOCIACION DE RECICLADORES DE CHAPINERO	900236037-0
ASOCIACION DE RECICLADORES ACTIVOS DE USAQUEN ESP	900710817-1
ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS	900312827-8
ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA LA COLOMBIANITA	900097853-7
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES FONTIBON POR COLOMBIA	900350605-1
ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO UNIDOS POR USME	900138708-4
ASOCIACION ECO RESIDUOS	900733078-4
ASOCIACION DE RECICLADORES ECOPLANETA EL AMPARO E S P	900770381-9
PREOPERATIVA MULTIACTIVA CONCIENCIA ECOLOGICA PRMCEG NO AL CALENTAMIENTO GLOBAL	900534370-7
ASOCIACION ECOFUTURO ROA	900733841-8
ASOCIACION DE RECICLADORES MODELO DE VIDA ZONA DECIMA	900838513-9
RECUPERADORA AMBIENTAL ENGATIVA	900868979-5
ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES COLOMBIA VIVA 7 E.S.P.	901048261-1
ASOCIACION DEFENSORA DE RECICLADORES Y EL MEDIO AMBIENTE	901066610-5
ASOCIACION DE RECICLADORES BUENOS AIRES GLADYS	900877999-0
ASOCIACION DE RECICLADORES JUNTOS POR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	900889486-6
ASOCIACION DE RECICLADORES AMBIENTALES JAG	900883522-6
CORPORACION DE RECICLADORES PUENTE ARANDA	900710251-3
ASOCIACION RECICLADORES CAMILO TORRES	900758662-4
MUJERES POR UN AMBIENTE MEJOR	900742481-8
ASOCIACION DE RECICLADORES DE MARIA PAZ	900341290-7
ASOCIACION ORA AMBIENTAL ACTIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA	900968565-9
ASOCIACION COLECTIVO LOMA VERDE	900115645-1
ASOCIACION MUNDIAL DEL RECICLADOR POR EL PLANETA	901066428-0
ASOCIACION COLOMBIANA DE RECUPERADORES UNIDOS POR BOGOTA	900674467-2
ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO PARA EL TRABAJO ASOCIATIVO EL TRIUNFO-AROTRIUNFO	830061242-8
ASOCIACION DE RECICLADORES EL PORVENIR - ASOPORVENIR	901109408-1
ASOCIACION DE RECICLADORES FUERTES EN LA RTA	901112134-0

Que la Subdirección de Aprovechamiento cuenta con los soportes documentales y en medio magnético de la implementación del procedimiento de verificación de organizaciones de recicladores, incluyendo en estos soportes el acta de celebración del Comité de Verificación del Procedimiento del Registro Único de Organizaciones de Recicladores - RUOR, en la cual se determinó el estado actual de cada organización en el RUOR.

"Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR - por PERMANENCIA"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: La permanencia en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR – y de conformidad con el Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021 del Comité de Verificación del Procedimiento del Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR-, de la(s) Organización(es) de Recicladores de Oficio que se relaciona(n) a continuación:

No.	NIT	NOMBRE ORGANIZACIÓN	SIGLA	VERIFICACIÓN
1	900505305-4	ASOCIACION DE RECUPERADORES PUNTO ECOLOGICO M Y M UNIVERSAL CONSTRUYENDO COMUNIDAD	M&M UNIVERSAL	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
2	900266346-1	ASOCIACION DE RECICLADORES DE ENGATIVA ZONA 10	AREZ 10	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
3	830147673-1	ASOCIACION DE RECICLADORES DE RAFAEL URIBE URIBE FORMANDO COMUNIDAD	FORMANDO COMUNIDAD	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
4	830056228-4	ASOCIACION COLOMBIANA DE RECICLADORES GAIAREC	GAIAREC	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
5	800135353-7	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIENTAL EL PORVENIR	COOPERATIVA PORVENIR	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
6	830130724-2	ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA	ARPA	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
7	900509332-1	ASOCIACION ECO ALIANZA ESTRATEGICA DE RECICLADORES	ECOALIANZA	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
8	900296491-8	ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA	PUERTA DE ORO	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
9	900360980-1	ASOCIACION DE RECICLADORES AMBIENTALES	ASOREMEC	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
10	900242980-6	ASOCIACION DE RECICLADORES EN CRECIMIENTO	RECICRECER	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
11	900621860-7	ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES ASEO ECOACTIVA	ASEO ECO ACTIVA	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
12	900653576-7	ASOCIACION ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES - EMRS-ESP	EMRS-ESP	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
13	830032354-0	ASOCIACION DE RECICLADORES PEDRO LEON TRABUCHI LOCALIDAD 16 DE PUENTE ARANDA ARPLT ESP	ARPLT	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
14	830144163-1	ASOCIACION DE COROTEROS Y RECICLADORES	ASOCORE	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
15	900313319-2	ASOCIACION DE RECICLADORES RECUPERADORES	ARUPAF	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021

"Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR – por PERMANENCIA"

		AMBIENTALES UN PASO AL FUTURO		
16	900712732-3	CORPORACION CENTRO HISTORICO	CENHIS	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
17	830063069-9	ASOCIACION DE RECICLADORES DE USME ARAUS	ARAUS	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
18	900657050-3	ASOCIACION INTEGRAL DE TRABAJADORES INFORMALES DE BOGOTA	ASITRIB	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
19	830008840-8	ASOCIACION DE MUJERES EL RECICLAJE UNA OPCION DIGNA ASODIG	ASODIG	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
20	900236037-0	ASOCIACION DE RECICLADORES DE CHAPINERO	ASOCHAPINERO	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
21	900710817-1	ASOCIACION DE RECICLADORES ACTIVOS DE USAQUEN ESP	ASOUSAQUEN	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
22	900312827-8	ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS	ARCRECIFRONT	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
23	900097853-7	ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA LA COLOMBIANITA	ASOCOLOMBIANITA	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
24	900350605-1	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES FONTIBON POR COLOMBIA	RAFCOL	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
25	900138708-4	ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO UNIDOS POR USME	ASOBEUM	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
26	900733078-4	ASOCIACION ECO RESIDUOS	ECORESIDUOS	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
27	900770381-9	ASOCIACION DE RECICLADORES ECOPLANETA EL AMPARO E S P	ECOPLANETA	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
28	900534370-7	PREOPERATIVA MULTIACTIVA CONCIENCIA ECOLOGICA PRMCEG NO AL CALENTAMIENTO GLOBAL	PRMCEG	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
29	900733841-8	ASOCIACION ECOFUTURO ROA	ECOFUTURO ROA	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
30	900838513-9	ASOCIACION DE RECICLADORES MODELO DE VIDA ZONA DECIMA	AMODEVI	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
31	900868979-5	RECUPERADORA AMBIENTAL ENGATIVA	RAE	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
32	901048261-1	ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES COLOMBIA VIVA 7 E.S.P.	ASORECICLA 7	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
33	901066610-5	ASOCIACION DEFENSORA DE RECICLADORES Y EL MEDIO AMBIENTE	ADRIMA	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
34	900877999-0	ASOCIACION DE RECICLADORES BUENOS AIRES GLADYS	ARBAG	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
35	900889486-6	ASOCIACION DE RECICLADORES JUNTOS POR	ARSA	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021

"Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR- por PERMANENCIA"

		LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL		
36	900883522-6	ASOCIACION DE RECICLADORES AMBIENTALES JAG		Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
37	900710251-3	CORPORACION DE RECICLADORES PUENTE ARANDA	CORPOARANDA	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
38	900758662-4	ASOCIACION RECICLADORES CAMILO TORRES	ASORCT	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
39	900742481-8	MUJERES POR UN AMBIENTE MEJOR	MAM	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
40	900341290-7	ASOCIACION DE RECICLADORES DE MARIA PAZ	ASOMARIAPAZ	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
41	900968565-9	ASOCIACION ORA AMBIENTAL ACTIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA	ASOACTIVA	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
42	900115645-1	ASOCIACION COLECTIVO LOMA VERDE	COLECTIVO LOMA VERDE	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
43	901066428-0	ASOCIACION MUNDIAL DEL RECICLADOR POR EL PLANETA	AMURE PLANETA	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
44	900674467-2	ASOCIACION COLOMBIANA DE RECUPERADORES UNIDOS POR BOGOTA	ACRUB	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
45	830061242-8	ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO PARA EL TRABAJO ASOCIATIVO EL TRIUNFO-AROTRIUNFO	ASORETRIUNFO	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
46	901109408-1	ASOCIACION DE RECICLADORES EL PORVENIR - ASOPORVENIR	ASOPORVENIR	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021
47	901112134-0	ASOCIACION DE RECICLADORES FUERTES EN LA RTA	FUERTES EN LA RTA	Acta No 02 de fecha 10 de septiembre de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación, ratifica los artículos de la Resoluciones por la cuales se incluyeron las Organizaciones de Recicladores de Oficio ya mencionadas en el RUOR y contra ella no procede recurso.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2021.

ALVARO RAUL
PARRA ERAZO
ÁLVARO RAÚL PARRA ERAZO
Subdirector de Aprovechamiento

Firmado digitalmente por
 ALVARO RAUL PARRA ERAZO
 Fecha: 2021.09.29 12:47:32
 -05'00'

Elaboró: Luz Amparo Novoa Ramos / Profesional - Subdirección de Aprovechamiento
 Revisó: Paola Andrea Páez Bello / Contratista - Subdirección de Aprovechamiento
 Swandy Arroyo / Profesional - Subdirección de Asuntos Legales
 Aprobó: Carlos Arturo Quintana Astro / Subdirector de Asuntos Legales



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha 27/04/2023

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 900312827

ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS -

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 1 A 40 A 66 SUR BG ECA 1 SAN MARTIN Teléfonos: 3114453940
 Dirección electrónica: crecifront@yahoo.es Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.
 Fecha de Inscripción: 27/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: NO
 Matrícula Mercantil: S0035297 Fecha inicio de Actividades: NO Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 2
 Actividad 1: 3830 - Recuperación de materiales
 Actividad 2: 4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra
 Actividad 3: 9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.
 Actividad 4:
 Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
05/09/2018	S0035297	ASOCIACION DE RECICLADORES	CL 1 5 A 71 ECA 2 LAS	3114453940
15/09/2009	S0035297	ASOCIACION DE RECICLADORES	CR 1 A 40 A 66 SUR ECA 1	3114453940

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
18/11/2019	C.C.	12273204	HUBER MUÑOZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
 Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20225000298801**

Página 1 de 1

Bogotá D.C., *28 de Diciembre de 2022D*

Señores

ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT - ARCRECIFRONT

Calle 1 B No 5 A - 71 Barrio Las Cruces - Localidad San Cristobal

crecifront@yahoo.es

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Correo E -Solicitud Resolución De Permanencia 2022

Referencia: Radicado UAESP 20227000703902

Respetados Señores,

De acuerdo con su comunicación me permito informarle una vez consultada la base de datos del Registro Único de Organizaciones de Recicladores-RUOR- la Asociación De Recicladores Crecer Sin Fronteras Arcrecifront identificada con nit 900312827-8 presenta permanencia en el registro con Resolución 504 de 2021 se anexa

Cordialmente,



FREDY FERLEY ALDANA ARIAS
Subdirector de Aprovechamiento (E)

Anexo Resolución 504 de 2021

Elaboro: Paola Páez-Subdirección de Aprovechamiento

Reviso y Aprobó: Fredy Ferley Aldana Arias-Subdirector de Aprovechamiento (E)



Sistema Único de Información de Servicios Públicos **SUI**

República de Colombia

RUPS - Registro Único de Prestadores de Servicios
Públicos
Nro. Certificación 2023131693416532
Fecha de certificación 06/01/2023

Datos Básicos

Razón Social:

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT

Sigla:

ARCRECIFRONT

Nit:

900312827 - 8

Fecha de Constitución:

29/07/2009

Fecha de Inicio de Operaciones:

29/07/2009

Estado del Prestador:

OPERATIVA

Fecha de Inicio de Nuevo Estado:

Representante Legal

Principal

Primer Apellido:

MUNOZ

Segundo Apellido:

Nombres:

HUBER

Identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA: 12273204

Cargo que ocupa:

REPRESENTANTE LEGAL

Fecha de Posesión:

07/11/2017

Correo Electrónico:

crecifront@yahoo.es

Suplentes

Primer Apellido

Segundo Apellido

Nombres

Identificación

Domicilio del Prestador

Dirección Principal

Departamento:

BOGOTA, D.C.

Municipio:

BOGOTA, D.C.

Centro poblado:

BOGOTA, D.C.

Tipo de Territorio

Notificación:

Ciudad

Territorio Notificación:

bogota

Tel Contacto 1:

2333882

Extensión 1:

Tel Móvil:

3114453940

Tel Contacto 2:

3868101

Extensión 2:

Correo electrónico de notificación autorizada:

crecifront@yahoo.es

Dirección:

Cr 1 A No 40 A - 66 Sur

Dirección de Notificación

Departamento:

BOGOTA, D.C.

Municipio:

BOGOTA, D.C.

Centro poblado:

BOGOTA, D.C.

Tipo de Territorio

Notificación:

Ciudad

Territorio Notificación:

bogota

Dirección:

Calle 1 b # 5 a - 71

Naturaleza Jurídica

Tipo de Prestador: ORGANIZACION AUTORIZADA

Fecha de Naturaleza: 29/07/2009

Clase:

PRIVADA

Orden:

PRESTADOR AREA O ZONA URBANA

Tipo de persona jurídica:

SIN ANIMO DE LUCRO



Sistema Único de Información de Servicios Públicos **SUI**

República de Colombia

RUPS - Registro Único de Prestadores de Servicios
Públicos

Nro. Certificación 2023131693416532

Fecha de certificación 06/01/2023

Servicios y Actividades

Servicio: ASEO

Número de Suscriptores: MAYOR O
IGUAL A 5001 USUARIOS

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.
Zona de prestación - URBANO Y RURAL
Tipo Area de prestación -
Nombre Area de prestación - bogota
Número de Suscriptores - 0

Actividad:	Fecha Inicio	Fecha Final	Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fin Contrato	¿Tiene contrato de prestación?
* APROVECHAMIENTO	29/07/2009					*NO*

Contratos

Servicio	No. Contrato	Fch Expedición	Fch Actualización	Concepto de Legalidad?	No. Acto Legalización	Fch Legalización
----------	--------------	----------------	----------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------